UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN Nº 4803

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 28 DE MAYO DE 2003

APROBADA EN LA SESIÓN 4814 DEL MARTES 29 DE JULIO DE 2003

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO **PÁGINA**

1. AGENDA. Ampliación 2
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4796 y 4797 3
3. INFORMES DEL RECTOR 3
4. INFORMES DE DIRECCIÓN 9
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes 9
6. ESTATUTO ORGÁNICO. Propuesta de modificación de los acuerdos 91 y 112. Revisión de acuerdo 11
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Recurso de revisión del acuerdo de la sesión 4802, artículo 11 15
8. ASUNTOS JURÍDICOS. Recurso de Manuel Castro Lobo 20
9. AGENDA. Modificación 34
10. CONSEJO UNIVERSITARIO. Pronunciamiento sobre los regímenes de pensiones 34
11. AGENDA. Modificación 41
12. UNIVERSIDAD PÚBLICA. Reflexión de la magistra Laura Guzmán Stein 41

Acta de la sesión **N.º 4803**, **ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles veintiocho de mayo de dos mil tres.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Olimpia López Avendaño, Directora, Área de Ciencias Sociales; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Área de Sedes Regionales; Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Bach. Freddy Gamboa Villanea, Sr. Miguel Ángel Guillén Salazar, Sector Estudiantil, y magíster Óscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho y cuarenta y tres minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Bach. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

ARTÍCULO 1

El Consejo Universitario conoce una solicitud de ampliación de agenda, para analizar los artículos 6 y 11 de la sesión 4802.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ comenta que debe analizar dos situaciones que ocurrieron en la sesión 4802. Una es sobre el error de redacción en la reforma al Estatuto Orgánico. En este caso se puede proceder de dos maneras, una es la revocatoria y otra es incluirlo nuevamente en la agenda. Ella opta por incluirlo nuevamente en la agenda y hacerle las correcciones necesarias; por esto, propone una ampliación de agenda.

Respecto al proyecto de *Ley que declara de interés público las actividades de la Asociación Agencia para el desarrollo de la Región Huetar Norte y autoriza a la administración pública a donar recursos económicos y a establecer convenios con esta Asociación* y, con base en el Reglamento de Consejo Universitario, el Dr. Víctor Sánchez presenta un recurso de revisión (CU-M-03-05-112), el cual sería incluido en la agenda hoy para el análisis correspondiente.

La señora Directora propone la ampliación de agenda para incluir esos dos puntos. El primer punto se incluye nuevamente porque ya fue un punto votado firme, el cual considera que debería ser el punto siguiente a la aprobación de las solicitudes de apoyo financiero, e inmediatamente se verá el otro punto. Luego comenzarían con la agenda programada.

Seguidamente, somete a la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Bach. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario ACUERDA una ampliación del orden del día para incluir como punto 5 y 6 de la agenda, el análisis y revisión, de los siguientes asuntos:

a) Artículo 6 de la sesión 4802, "Propuesta de modificación de los artículos 91 y 112 del

Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica" (Dictamen CEO-DIC-03-01).

b) **Artículo 11 de la sesión 4802, "Criterio de la Universidad de Costa Rica, sobre el proyecto Ley que declara de interés público las actividades de la Asociación Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte y autoriza a la administración pública a donar recursos económicos y a establecer convenios con esta Asociación. (Dictamen CE-DIC-03-23). En razón del recurso de revisión presentado por el Dr. Víctor Manuel Sánchez Corrales.**

ARTÍCULO 2

La señora Directora del Consejo Universitario, Dra. Olimpia López, somete a conocimiento del plenario, para su aprobación, las actas de la sesiones N.º 4796 y N.º 4797.

En discusión el acta de la sesión N.º 4796.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión 4796, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Bach. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Ángel Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 4797.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión 4797, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Bach. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4796 y N.º 4797, con modificaciones de forma.

*****A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos ingresa en la sala de sesiones la magistra Jollyanna Malavasi.*****

ARTÍCULO 3

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Proyectos legislativos

Como producto del seguimiento que ha hecho la Administración de los proyectos que están en trámite en la Asamblea Legislativa, informa lo siguiente: La Ley de Pesca y Acuicultura, sobre la cual este

Consejo emitió un dictamen, se le otorgó dispensa de todos los trámites, se encontraba en lugar número 14 de agenda, esperando las respuestas de las instituciones consultadas, y cuando estas lleguen, por haber sido dispensado todo trámite, pasaría a votarse inmediatamente en el plenario.

Acerca de la Ley Reguladora de las Universidades Privadas, de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. Sugiere a los miembros que estén interesados en este tema que le den una ojeada este proyecto de Ley, está en el expediente N.°14.197.

Luego está la reforma a la Ley de Reforma y Jubilaciones del Magisterio Nacional, Expediente N.°14.611. Este se encuentra en el tercer lugar de la agenda de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales.

Dentro de esa misma Comisión está la Ley para la negociación de Convenciones Colectivas en el sector público y de adición de un inciso 5 al artículo 112 de la Ley de Administración Pública. Esta es la Ley que envió el Poder Ejecutivo para permitir las Convenciones Colectivas en las instituciones públicas, y salvar el diferendo de interpretación respecto a los funcionarios en las diferentes instituciones públicas, según su carácter de instituciones de servicios, funcionarios o empleados.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ pregunta por el número de expediente de la Ley Reguladora de las Universidades Privadas.

EL DR. GABRIEL MACAYA le responde que es el expediente N.°14.197.

b) Fallo de la Sala Segunda

Hace una pequeña reseña histórica para poner en contexto lo que leerá a continuación sobre un fallo de una jueza penal. Hace algún tiempo, en 1998, el Semanario *Universidad* publicó un artículo periodístico que elaboró el señor Rafael Ugalde, en el cual se denuncia dos ilícitos: uno, *que el Rector de la Universidad de Costa Rica contrató un abogado externo a la Universidad*, pagándole $125 la hora, con el fin de que lo asesorara en algunos asuntos personales. En el segundo, se denunciaba que se firmó un convenio entre la Universidad de Costa Rica y Centro de Servicios El pescador (una empresa privada) para el uso un barco propiedad de la Universidad de Costa Rica llamado el barco "Searcher", del cual la Oficina Jurídica no tuvo conocimiento.

Estos dos asuntos fueron denunciados en el Semanario *Universidad*, y se denunciaron irresponsablemente. Como producto de esa denuncia, el señor Willy Soto Acosta, quien en ese momento estaba en un juicio contra la Universidad por su despido por una serie de actos muy complejos en la Sede Regional de Pacífico, presentó una denuncia penal contra el Rector, por esos dos hechos denunciados. Esta denuncia la calificó de peculado. Es una denuncia muy seria.

Seguidamente, procede a leer el fallo judicial: se desestima la causa. No hay ni siquiera mérito para la causa.

"Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del ocho de mayo de dos mil tres. Solicita la licenciada Katia Fernández G., en su condición de fiscal del Ministerio Público local, la desestimación de la presente causa, al no existir delito alguno que perseguir.

Establece el numeral 282 del Código Procesal Penal, que la Desestimación procederá cuando no sea posible proceder o ante la inasistencia de ilícito alguno. De los autos, tiene esta autoridad que estamos en presencia del segundo de tales supuestos. Si bien es cierto, que el señor Luis Pablo Rojas Quirós, en su calidad de apoderado especial del señor Willy Soto Acosta, formuló denuncia por los siguientes hechos: 1) Que en el artículo periodístico publicado por el Semanario Universidad de la UCR, en fecha 26 de junio de 1998, información elaborada por el periodista Rafael Ángel Ugalde se indica que el Rector de la UCR, Gabriel Macaya, contrató a un abogado externo a la Universidad pagándole $125.00

la hora con el fin de que lo asesora en algunos asuntos personales. 2) En el mismo artículo se indicaba que como norma corresponde a la Oficina Jurídica de la UCR, el conocer este tipo de contratos. 3) También se citaban declaraciones del Licdo. Milton Ruiz, Director de la Oficina Jurídica de la UCR, en el sentido de que él desconocida el convenio. 4) Además, se adjuntaba el recorte de dicho semanario en donde se denunciaba que se firmó un convenio entre la UCR, representada por Macaya Trejos y una empresa privada, Centro de Servicios El Pescador S.A., para el uso de un barco propiedad de la UCR, llamado Barco Searcher, convenio del cual no tuvo conocimiento la Oficina Jurídica de la UCR. 5) Que según denuncia, de ser cierto lo anterior se podría estar incurriendo en algunos de los delitos previstos en el artículo 330 y 335 del Código Penal —ver denuncia de Folio 1 a 4 dentro del legajo principal—. No es menos cierto que durante la investigación preliminar realizada en presente asunto, no se han hecho llegar elementos probatorios que permitan concluir objetivamente que se está en presencia de delito alguno; toda vez, que conforme se desprende de la prueba documental que oportunamente presentó el Dr. Enrique Castillo Barrantes, de existir alguna situación especial, lo sería de tipo administrativo, sin que ello por si solo constituye el delito de Peculado; en razón de que conforme lo ha hecho ver la señora Fiscal, los pagos realizados al señor Mora Rojas, lo fue en función de trabajos realizados como profesional en derecho y no como una forma de desviar fondos que estaban bajo la administración del señor Macaya Trejos, prueba de ello es que según se ha hecho ver la Contraloría Universitaria como órgano auditor de la administración de los bienes de la Universidad no ha detectado anomalía alguna —ver prueba documental aportada a folio 222 dentro del legajo principal—; consecuentemente, en principio se tiene que la conducta tipifica los artículos 352 y 330 del Código Penal, no se ha configurado.

En razón de lo anterior, se resuelve acoger la solicitud fiscal y ordenar la desestimación y archivo de la presente causa por peculado contra Gabriel Macaya Trejos en perjuicio de la Universidad de Costa Rica. Notifíquese. Licda. Flor Ma. Jiménez S., Jueza Penal."

Al respecto, el señor Rector hace una aclaración. El legajo de la Contraloría lo que decía es que si bien existía una copia de un contrato firmado, este nunca se ejecutó porque lo que se buscaba era un mecanismo de contratación más barato que el pago de honorarios de acuerdo con la tarifa usual. Es decir, don Fernando Mora tenía una serie de juicios pendientes que llevaba como abogado de su tiempo como Jefe de la Oficina Jurídica. Una vez terminada su relación laboral con la Universidad de Costa Rica, él continuó con esos juicios. Estos se han ido resolviendo a favor de la Universidad de Costa Rica, lo que ha llevado a cobros de sumas importantes por parte de don Fernando Mora a la Universidad. En un momento se pensó que otra de las maneras de desarrollar ese tipo de funciones era mediante el sistema de *cuota litis*, o sea, un pago fijo por asesoría. Se estableció un convenio, el cual se vio como una forma posible de hacerlo, pero cuando se firmó y se tramitó las instancias administrativas señalaron que no era posible ese tipo de contratación, por lo cual la contratación no se hizo y quedó un documento que circuló, llegó a las manos del Semanario y que provocó todo este escándalo. Hubiera bastado que el Semanario preguntara sobre esto y se le hubiera dicho que ese convenio nunca se formalizó; es decir, nunca hubo ninguna acción basada en ese convenio.

Comenta que un reciente encuentro que tuvo don Fernando Mora, él le recordó que la Universidad de Costa Rica aún le adeuda cientos de miles de colones por esos juicios.

Señala como el periodismo irresponsable puede llegar a tener efectos muy importantes que provoquen que una causa como esta tome casi cinco años para resolverse, puesto que todo comienza el 26 de junio de 1998 y se resuelve el 8 de mayo de 2003.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ pregunta qué hizo la Rectoría con su equipo de apoyo en ese momento cuando salió esta publicación. Le pregunta si hubo una respuesta o una aclaración el periódico para que el señor Willy Soto no contara con instrumentos para continuar con este asunto.

Agrega que cuando ocurren este tipo de cosas, la persona puede verse tentada a controlar una instancia –en este caso serían los medios– para que no se haga este tipo

de manifestaciones irresponsables; sin embargo, esta es una trampa muy sutil dentro del juego democrático. Manifiesta que cree en el periodismo responsable, pero cuando esta información sale y escapa de las manos de la Administración, debe haber alguien en la Institución, que podría ser la Oficina de Divulgación Universitaria, que ayude y publique la información fidedigna y la comunidad universitaria pueda contar con los datos de ambos lados. De lo contrario, si se guarda silencio, cómo podrían las personas tener la información verdadera. Esta es una duda que le surge.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que doña Olimpia López ha hecho una alusión que le parece muy grave, al decir que "cae uno en la tentación de querer controlar los medios".

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ aclara que "uno" como ser humano en cualquier medio.

EL DR. GABRIEL MACAYA agrega él no puede aceptar esto, ya que no hay ninguna voluntad de controlar los medios. Si los medios quieren publicar basura, que publiquen basura, y la otra parte tiene derecho a contestar. Otra cosa es que asuman la contestación.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ dice que tienen que asumirla.

EL DR. GABRIEL MACAYA dice que justamente ahí está el problema. Una de las llamadas de atención que se le hizo a la señora Ana Incer –lo menciona porque es un hecho nada más, está documentado y no está adelantando criterios– es porque no da derecho de respuesta en dos ocasiones y aun la funcionaria externa de la Universidad. Agrega que están a merced de la prensa, y no es un problema de querer controlar o no querer controlar, es que la ética no es, en estos casos, bilateral. Por ejemplo, un caso simple, el sábado fue entregado a *La República* el derecho de respuesta por el artículo sobre los medios, y al día de hoy no ha sido publicado. Agrega que él quisiera ver si aparece en las condiciones que marca la Ley, por lo que estarán vigilantes en esto. Generalmente, en la prensa el derecho de respuesta se reduce a una pequeña gaceta que no guarda proporción con lo denunciado y ese era el caso en muchas de estas denuncias que se hicieron.

Manifiesta que él solamente quería comentar con este plenario esta desestimación de causa que le parece importante puesto que quien estaba acusado era el Rector de la Universidad, pero no quiere ir más lejos en los comentarios respecto a los medios de comunicación.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ comenta que le parece muy importante que se haya desestimado esa causa y le alegra que don Gabriel saliera bien librado en esta ocasión, y que no haya habido mérito para que la Institución se viera lesionada en ningún sentido, y la persona del Rector tampoco, como siempre lo ha dicho, porque también vale la persona, no solo el cargo que desempeña.

Informa que ella ha estado esperando la respuesta en el periódico sobre el asunto de los medios de comunicación. Considera que deben estar pendientes de esa publicación de derecho a respuesta, y si no se publica, deben recurrir a la Ley.

EL DR. GABRIEL MACAYA agrega que lo que procedería es llevarlos a la Sala Constitucional.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ opina que deberían llevarse a donde corresponda porque tiene que permitir ese derecho de respuesta.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que deben esperar al próximo jueves 29 de mayo ya que hay una interpretación respecto a cuándo se cumplen los tres días que establece la Ley para publicar el derecho de respuesta una vez que fue presentado. Para presentar el derecho a

respuesta, se cuenta con cinco días después de haber aparecido el artículo.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ le pregunta a don Gabriel si tiene otro punto de informes de Rectoría.

EL DR. GABRIEL MACAYA le responde que tiene un punto más que exponer pero en vista de que la agenda tiene muchos puntos lo dejará para la próxima sesión. Este punto es referente a unas acciones que se están realizando conjuntamente con la comunidad y el programa de voluntariado de la Vicerrectoría de Acción Social. Este es un programa que se realiza con el Consejo Local de Seguridad Vial de Montes de Oca (COLOSEVI).

EL SR. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN hace un breve comentario sobre el asunto que mencionó don Gabriel. En ocasiones se ve la aplicación de la ley por ley y se olvida la perspectiva histórica y la circunstancia social que la fundamenta. El hecho de poner en entredicho el honor de una persona en los medios de comunicación, es un asunto que tal vez en otra época revestía de una mayor atención de parte de la sociedad. Antes era más delicado hablar de alguien, pero hoy en día no es así. Esto ha variado mucho y, no es realidad que eso se proteja o que se valore tanto el buen nombre.

Dado esto, quiere llamar la atención porque las familias que en alguna medida se han visto afectas por la utilización de información tergiversada por parte de los medios de comunicación saben cuánto perturba. Imagina que en la posición de don Gabriel, después de tantos años en el puesto, se habrá visto expuesto varias veces a este tipo de situaciones, tal vez por malas intenciones y por otras causas. En estos casos se expone a la Institución y el nombre de la autoridad máxima administrativa. Por este motivo, quiere llamar la atención para que no pase inadvertido el hecho de la trascendencia que tiene ese tipo de noticias y de hechos que afectan gravemente en el plano personal y familiar. Por supuesto, también que debe resguardar el buen nombre, la integridad y la imagen de la Institución por encima de la individualidad. Por lo tanto, recomienda que este plenario repare sobre este asunto, sobre todo ahora que redactarán el reglamento.

EL DR. GABRIEL MACAYA le agradece el comentario que hizo don Miguel Ángel. Esa es una realidad muy incómoda; sin embargo, está consciente de que al aceptar un cargo público y un cargo de dirección en la Universidad, está no solo expuesto, sino sujeto a todo tipo de cuestionamiento, investigación o crítica. Él ha aprendido a manejarlo, y cree que ha aprendido a manejarlo bien.

El problema en este caso particular ha sido un poco diferente. El problema es cómo una noticia, que no se atreve a calificarla, dada de una forma determinada, puede llevar a un juicio penal de consecuencias muy serias. Si se está seguro de la actuación, ese juicio penal no preocupa; sin embargo, implica recursos, esfuerzos y desgaste que institucionalmente, si se suman, significan un precio muy alto. El problema es cómo desarrollar una ética profesional del periodismo, que el cuestionamiento, la crítica y la demanda de transparencia produzcan los efectos deseados positivos. Si es la denuncia y la condena por ilícitos, que sea la condena por ilícitos, pero que lleve a un proceso serio de investigación de lo que se está denunciando. No por ejemplo como diría el dicho: "tirar la piedra y esconder la mano". Esto es lo que le preocupa; es decir, ese tipo de denuncias, un poco irresponsables o irreflexivas –aun dentro de periodistas muy buenos–. La llamada de atención no es a un periodista en particular, sino que hay una responsabilidad del periodismo de poner las cosas en su verdadero contexto, de ser

crítico, de dar todos los datos y oír todas las opiniones. Cree que es en esto en lo que se falla, y esto no va ligado al periódico *La Nación* o al Semanario *Universidad* o al periódico *La República*; esta crítica que está haciendo se puede hacer de muchas maneras. A manera de anécdota, don Manuel Zeledón le enseñó un artículo publicado en el último número del Semanario *Universidad* en el cual una periodista cita las declaraciones de un líder de ANEP, diciendo que esto les va costar ¢250.000 por personas de los 4.000.000 de personas que hay y si se multiplica esto la suma es más o menos mil veces más grande que lo que debería ser, y la periodista ni siquiera comenta que la funcionaria de ANEP se equivocó o ni siquiera se dio cuenta de que multiplicar los ¢250.000 por 4.000.000 no son 1.000.000.000, sino que sería 1.000.000.000.000, o sea, hay un factor de 1.000 de por medio, y esto pasa porque el impacto de la noticia así lo demanda, y esto le parece que no es correcto. Don Manuel le decía que debería haber una explicación al lector de que esa persona se equivocó y que la periodista no lo vio al citarlo.

Sobre estos dos tipos de situaciones, se podría pensar que desde esta Universidad, la función de periodismo debe ser la más crítica del país. Está de acuerdo en que el Semanario debería ser el periódico más crítico del país, tanto hacia adentro como hacia fuera.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ cree en lo que plantea el señor Rector, pero considera que debe llevarse más allá. La Academia debe ser crítica, precisa y muy ética. También, a veces fuera de los medios de comunicación colectiva, los académicos hablan muy ligeramente de ciertas cosas, emiten criterios no sustentados, dan opiniones; es una sociedad que, de pronto, dentro de los marcos democráticos, necesita volver a revisarse y repensarse. Recuerda que don Gabriel le comentó en una ocasión que en la Academia hacen comentarios sin fundamentos y se emiten unos juicios temerarios. Por eso, ella mencionó el día de la presentación del Informe del Rector que la UNESCO habla de la necesidad de una nueva ética –en todos los niveles– en las instituciones universitarias, que lleve a un nuevo pacto académico, donde estén los principios fundamentales retomados de nuevo. Tal vez esto debe ser valedero en esta misma mesa en donde sesiona este plenario tomando decisiones tan profundas y tan trascendentes para la Institución. Piensa en eso todos los días, y le pide a Dios –ella que cree en Él– que le dé un poco de sabiduría para poder discernir y, en el marco de los errores humanos, actuar de la mejor manera posible.

EL DR. CLAUDIO SOTO, para cerrar esa observación que hizo don Manuel Zeledón acerca de ese error periodístico, comenta que quiere dejar en actas para ver si el Semanario hace la corrección que le compete. No solo fue un error dentro de un artículo, sino que todo el artículo se basa en ese error; la segunda página completa de ese artículo que trata de desvirtuar las negociaciones del TLC que se están realizando ahora con los Estados Unidos, se basan en ese dato, el cual es un error de diez a la tres, es enorme; la portada, el título, la segunda página completa, ciento por ciento, todo el artículo se desploma con ese error de diez a la potencia tres.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ comenta que esto es lamentable. Ojalá que esto no esté pasando cuando se forman los periodistas en las aulas de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 4

Informes de Dirección

a) Informes de Miembros del Consejo Universitario.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN informa al plenario que ayer, como parte de su trabajo en una Comisión Especial que está revisando la pertinencia de la figura del Decano, fue invitado a la Facultad de Microbiología para recibir un documento que elaboró un grupo de decanos de la Universidad de Costa Rica, los cuales se reunieron para manifestar su posición al respecto. Aparentemente, la invitación para que se analizara el tema sirvió para que se generara una conciencia de grupo entre los decanos y han formado una organización informal de decanos pero que ya tiene una agenda. Es interesante porque parte de las solicitudes que hacen en el documento que presentaron es precisamente que tramiten en el Consejo Universitario una reforma para darle figura legal a esa agrupación. Esta es una de las propuestas que contendrá el dictamen y es un tema sobre el que se debe reflexionar.

Se debe notar que muy rápidamente surgen temas de interés para ese grupo, el cual piensa reunirse continuamente para defender su posición y elaborar una agenda.

EL DR. GABRIEL MACAYA agrega que la Universidad históricamente ha trabajado durante muchos años, de una manera informal, el Consejo de Decanos. Sin embargo, fue una opción política desde que comenzó el proceso del VI Congreso Universitario, la Administración decidió no seguir usando esa figura de Consejo de Decanos, la cual fue usada mucho por la Vicerrectoría de Docencia, puesto que podría prestarse para una distorsión respecto a lo que era la discusión en el VI Congreso. Pero hay unas decisiones importantes que surgieron en la Universidad en los últimos años, que fueron producto de discusiones con ese Consejo de Decanos. Recuerda que hace tres años, la Administración hizo una solicitud de un aumento de cupos de matrícula del 10 por ciento, lo cual fue trabajado por el Consejo de Decanos. De modo que este es un órgano que ha venido funcionando y que tiene su sentido, pero que al no estar como órgano reconocido en el Estatuto Orgánico, la Administración ha tratado de manejarlo con poco perfil, pero sí es una realidad que cuando se pone a trabajar, hay logros.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ considera que a ese grupo es la figura a la cual le corresponde trabajar para articular las acciones que se realizan en la Universidad.

*****A las nueve horas y quince minutos salen de la sala de sesiones el magíster Óscar Mena y el Bach. Freddy Gamboa.*****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ da lectura a la solicitud de viáticos.

La señora Directora somete a votación la ratificación de los viáticos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Ángel Guillén, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales*, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Echeverría Alvarado, Priscilla (1) Escuela de Psicología	Asociada	San Luis Potosí, México	del 28 de mayo al 03 de junio	Seminario *"La Transferencia en la Obra de Lacan"* Su participación le permitirá darle continuidad al intercambio de docentes entre ambas Universidades	$500 Pasaje	$940 Viáticos Universidad Autónoma de San Luis Potosí $205 Complemento de pasaje Aporte personal
Paniagua Pérez, Sergio Escuela de Geología	Catedrático	Tegucigal-pa, Honduras San Salvador, El Salvador	del 01 al 09 de junio	Red Centroameri-cana de CARA (2)-Canadá Participará como coordinador. Se intentará construir redes académicas y científicas en el Recurso Hídrico de la Región, a través de las Universidades de la región a nivel de Posgrado	$500 Viáticos	$560 Pasaje Fondo Restringido #04 Proyecto CARA

García Pérez, Sandra **Facultad de Educación**	**Decana**	**Panamá, Panamá** **San Salvador, El Salvador**	**del 03 al 05 de junio**	**En Panamá asistirá a la Reunión Anual Digital Nations, donde presentará el informe sobre la participación entre el PROTEA (3) y el Mit Media Lab (4)** ***En El Salvador asistirá al Seminario "Comunidades Conectadas para la Creatividad y la Competitividad", atendiendo invitación del Rector del INCAE***	**$500 Viáticos**	**$886 Pasaje Aporte Personal**

(1) Ad-referéndum
(2) Central American Water Resource Management Network
(3) Programa de Tecnologías Educativas Avanzadas
(4) Laboratorio de Medios del Instituto Tecnológico de Massachusetts

ACUERDO FIRME

*****A las nueve horas y veinte minutos, ingresa en la sala de sesiones el Bach. Freddy Gamboa.*****

*****A las nueve horas y veinticuatro minutos, ingresa el magíster Óscar Mena.*****

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario, con base en el artículo 152 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, procede a un análisis y revisión por un error material, del acuerdo tomado en la sesión 4802, artículo 6, sobre "Propuesta de modificación de los artículos 91 y 112 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica" (Dictamen CEO-DIC-03-01).

La señora Directora somete a discusión el acuerdo tomado en la sesión 4802, artículo 6, sobre la "Propuesta de modificación de los artículos 91 y 112 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica".

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER lamenta no haber estado en la sesión 4802, ya que con antelación había solicitado un permiso. Considera que su ausencia pudo contribuir a que no se entendiera claramente la propuesta de modificación de los artículos 91 y 112 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. Por este motivo explica lo que ha sucedido con estos artículos y señala el punto que indujo al error. Los trámites de modificación de los artículos 91, 112 y el 136, que tienen que ver con la nacionalidad, se iniciaron al mismo tiempo. Posteriormente, salieron en consulta a la comunidad en *La Gaceta Universitaria* y no

en el Semanario *Universidad*. Esto pudo haberse dado en un momento de transición del artículo 236, el cual empezó a regir en abril y en octubre se tenían las respuestas de la comunidad. El considerando 3 del dictamen fue el que más provocó confusión; este dice: Es necesario informar a la comunidad universitaria sobre los cambios efectuados y como una excepción – excepción en el sentido de que después se apartaron el 91 y 112 por un lado, y el 136 por otro, porque la comunidad confundió la consulta; por esto, la Comisión decidió separarlos. Luego se repite la consulta y "se publica por segunda vez", ese "se publica por segunda vez" es la primera consulta "se publica por segunda vez", o sea, realmente para la Comisión era un nuevo paquete. Primero se incluyeron el artículo 91, 112 y 136, y después solo el 91 y el 112. En síntesis, la Comisión hizo el flujograma, casualmente, por la confusión que se dio cuando vieron por primera vez este 91, 112 y 136. Seguidamente, ubica el momento que aprobar un dictamen que la Comisión enviará después a segunda consulta, la cual iría solo al Semanario *Universidad*. Para terminar, agrega que el acuerdo tal y como estaba en el dictamen es el correcto.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ indica que con esa explicación pasarán a revisar el acuerdo.

*****A las nueve horas y veinticinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y treinta minutos, el Consejo Universitario se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la propuesta con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Bach. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Bach. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario,

CONSIDERANDO QUE:

1. **En la sesión 4673, artículo 3, del 10 de octubre de 2001, el Consejo Universitario aprobó publicar en consulta la propuesta de modificación a los artículos 91, 112 y 136 del Estatuto Orgánico, lo cual se cumple en La Gaceta Universitaria No. 28-2001 del 7 de noviembre de 2001.**

2. **Por conveniencia institucional la comisión de Estatuto Orgánico consideró conveniente dividir el análisis de los artículos publicados en consulta (91,112 y 136), de manera que se realice un dictamen para los artículos 91 y 112 y otro dictamen para el artículo 136.**

3. **Se publican las modificaciones de los artículos 91 y 112 en el Semanario Universidad No.1489 del 26 de julio de 2002, y en la Gaceta Universitaria No.19-2002 del 1 de agosto de 2002,.**

4. **En lo que se refiere propiamente a la modificación de los artículos 91 y 112, si bien se considera de conveniencia institucional mantener el ser costarricense, también se contempla la posibilidad de no excluir a los profesores extranjeros muy calificados.**

5. **En su pronunciamiento, la Oficina Jurídica indica que "Se detecta que únicamente sería necesaria la modificación del requisito de la nacionalidad costarricense en los numerales 91(Decano) y 112 (Director de Sede Regional) del Estatuto Orgánico. En virtud que otros artículos del mismo texto, entre ellos el 92 (Vicedecano), 103 (Director de Escuela), 104 (Subdirector de Escuela), y 122 E (Decano del Sistema de Estudios de Posgrado), y 126 (Directores de Institutos y Centros de Investigación), únicamente se limitan a remitir al precitado artículo 91. Por otra parte, habida cuenta que el requisito de la nacionalidad no se encuentra estipulado a nivel estatutario en el caso de los miembros del Tribunal Electoral Universitario y del Contralor y Subcontralor, la respectiva Comisión deberá estudiar la posibilidad de señalarla en los numerales 136 y 158 del Estatuto Orgánico." (OJ-0390-01 del 26/3/01).**

6. **Las únicas excepciones admisibles a los derechos de igualdad y de no discriminación de los extranjeros en la Universidad de Costa Rica, son aquellas que, además, de estar amparadas por ley formal o vinculadas a los derechos fundamentales consagrados en las Convenciones de Derechos Humanos, la Constitución Política y la Jurisprudencia de la Sala Constitucional, sean también razonablemente necesarias en función de la autonomía universitaria, así como también de los fines y principios establecidos en el Estatuto Orgánico, como máximo cuerpo normativo de la Institución.**

ACUERDA:

Aprobar la modificación de los artículos 91 y 112 del Estatuto Orgánico, de conformidad con el artículo 236 de este mismo Estatuto.

TEXTO ORIGINAL: (se subraya lo que se elimina)	**PROPUESTA DE MODIFICACION**
Artículo 91.- Para ser Decano se requerirá ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años y el rango de catedrático o de profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de la nacionalidad costarricense, y pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes.	**Artículo 91.- Para ser Decano se requerirá ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años y el rango de catedrático o de profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes.**

Artículo 112.- **Para ser Director de Sede Regional se requiere ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años de edad y el rango de catedrático o profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de <u>la nacionalidad costarricense</u> y pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes de Sede.** ***(Debido a que la modificación propuesta en el artículo 112 sólo está en el primer párrafo, el resto de este artículo no se transcribe por permanecer igual).***	**Artículo 112.-** **Para ser Director de Sede Regional se requiere ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años de edad y el rango de catedrático o profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes de Sede.**

ACUERDO FIRME.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN quiere que conste en actas que él considera necesario que primero este plenario revoque el acuerdo anterior y que luego se tome el acuerdo que acaban de tomar. De lo contrario, tendrían dos versiones vigentes.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ agrega que no es así porque al inicio del acta se analiza la situación del acuerdo tomado en la sesión 4802, artículo 6, e indican que proceden a una revocación y de inmediato se agrega el punto en la agenda.

Sugiere que se agregue en el acuerdo tomado en esta sesión una referencia al respecto. Por ejemplo, que diga: *"este acuerdo se fundamenta en la revocación realizada el día de hoy."*

EL DR. MANUEL ZELEDÓN opina que podría corregirse de manera que diga que este acuerdo tenga dos partes: una, que revoque el anterior acuerdo (tomado en la sesión 4802), y dos, toda la aprobación del dictamen que se dio en la sesión 4803.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ sugiere que los comentarios que se agreguen los revisará con la licenciada Rocío Marín, de la Oficina Jurídica, para analizar la redacción correcta.

EL SR. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN agrega que para poder revocar, como lo plantea don Manuel Zeledón, que no fue el procedimiento que siguieron, se tuvo que haber sometido a votación esa revocación. Este paso no se agotó.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN comenta que ahora tienen dos acuerdos aprobados en firme.

EL SR. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN señala que hubo una excepción. El comentario que hizo doña Olimpia López para que se integre a la agenda y se rectificara un error material porque no hay un error sustancia, sino que es un error material o de procedimiento.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ agrega que con esto se subsana con una revocación. Esto hay que explicarlo. Así se hizo cuando hubo un error en una sesión anterior debido a la presencia de doña Alejandrina en el plenario; se hizo una aclaración inicial y luego se procedió corregir.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN insiste en que no quiere molestar más de la cuenta; sin embargo, considera que la votación que se hizo al inicio fue para incluir un punto en la agenda. No votaron la revocación del acuerdo.

EL SR. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN agrega que no se vio revocatoria como tal, sino que fue una rectificación, una revocación de un error material o de procedimiento.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN comenta que ojalá que el procedimiento sea correcto.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ señala que, debido a todo lo que ocurrió en la sesión 4802, ella procedió conocer los asuntos jurídicos ya que esa fue la recomendación. Si lo que hubieran recomendado hubiera sido la revocatoria, este plenario hubiera tenido que proceder distinto.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario en virtud del recurso de revisión presentado por el Dr. Víctor Manuel Sánchez Corrales, miembro de este Órgano, procede a analizar el acuerdo de la sesión 4802, artículo 11 referente al dictamen CE-DIC-03-23 presentado por la Comisión Especial, ratificada por acuerdo N.º 10, de dicha sesión, sobre "Criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto Ley que declara de interés público las actividades de la Asociación Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte y autoriza a la administración pública a donar recursos económicos y a establecer convenios con esta Asociación". Expediente 15.144.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ indica que este plenario entra a conocer la *Ley que declara de interés público las actividades de la Asociación Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte y autoriza a la administración pública a donar recursos económicos y a establecer convenios con esta Asociación*, ya que esto no quedó claro en la sesión de ayer y no se aprobó en firme.

Dado lo anterior, don Víctor Sánchez presentó el siguiente recurso de revisión el cual fue aceptado por este plenario al inicio de la sesión de hoy:

> "Estimada Directora:
>
> De conformidad con el artículo 226 del Estatuto Orgánico, atento y respetuoso, le presento Recurso de revisión del acuerdo No.11 de la sesión N.º 4802, efectuada el día de hoy martes, relativo al pronunciamiento del Consejo Universitario, respecto del proyecto de *Ley que declara de interés público las actividades de la Asociación Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte y autoriza a la administración pública a donar recursos económicos y a establecer convenios con esta Asociación. Expediente 15.1444*.
>
> Solicito, en consecuencia, que se vuelva a conocer, en Plenario, el dictamen CE-DIC-03-23 para su discusión y resolución, en vista de que el acuerdo tomado no permite, a la Universidad de Costa Rica, dar una respuesta a la Asamblea Legislativa, además de que se podría hacer una recomendación restrictiva.
>
> Atentamente,
> Dr. Víctor Manuel Sánchez Corrales, Miembro"

EL DR. CLAUDIO SOTO aclara algunas dudas para que este plenario vuelva a reconsiderar el documento que presentó la Comisión. Dos asuntos que molestaron a algunos miembros fueron la donación de recursos económicos, pero indica que hay un límite muy fuerte dentro de la Ley que consiste en 100 salarios mínimos, que son 6 ó 7 millones que es una suma muy baja; esto debilita el argumento. El otro asunto es el uso de la palabra "agencia"; doña Rocío Marín, al ser consultada, no sabía exactamente con qué propósito, pero podría ser un término de moda ya que da una ejecutividad a la asociación. Asociación agencia para el Desarrollo podría ser interpretado como una asociación para ejecutar ciertas funciones, o sea, poner un énfasis en ese sentido.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER comenta que está informada de lo que sucedió en la pasada sesión. Considera que este tipo de proyectos no lo ve como dictámenes que deben rechazarse o no; más bien, en ciertos momentos los ve como dictámenes que se han trabajado en el Consejo Universitario. Recuerda que, por ejemplo, el dictamen de CORDEIGUA. En este caso, la Comisión fue conservadora a la hora de redactar la propuesta de acuerdo; por eso la redacción decía: "recomendar con algunas reservas el proyecto de ley". El plenario no estuvo de acuerdo con esa redacción en vista de las observaciones fuertes que le hicieron posteriormente a ese documento y a ciertos recortes periodísticos de JAPDEVA que ella trajo al plenario para complementar la información.

Considera que este es un caso parecido, y si el plenario piensa que no debe recomendarlo, a pesar de que ella no encuentra argumentos fuertes por parte las Oficinas Jurídica y Contraloría, la redacción se podría cambiar. Sin embargo, no deben perder el resto de observaciones que podrían ser muy útiles si la Asamblea Legislativa aprobara este proyecto. En el proyecto de Ley con CORDEIGUA, este plenario señaló "no recomendar, pero en caso de que se apruebe, considerar las siguientes observaciones..."

Los insta a no perder la oportunidad de que la Universidad de Costa Rica se pronuncie al respecto.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ propone que se precise que si hay un dictamen que se aprueba o se rechaza, pero que este Consejo Universitario está consciente de que estas recomendaciones la Asamblea Legislativa puede que las acate o no. Le parece que lo más lógico es que este plenario se ponga de acuerdo en la redacción para no perder la oportunidad de pronunciarse, tal como lo señaló doña Margarita Meseguer.

EL SR. FREDDY GAMBOA comenta que votó en contra, aunque su intención no fue votar en contra del proyecto; de hecho, consta en el acta 4702 la presentación de una moción para modificar la propuesta de acuerdo; sin embargo, los argumentos fueron que tenían que pronunciarse a favor o en contra de esa propuesta. Ante esta situación, tuvo que ubicarse en la otra posición, pero en esa acta de la sesión pasada está la discusión que evidencia que se trató de modificar el dictamen, hacerlo desde otra perspectiva, pero no hubo oportunidad.

EL SR. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN agrega reafirmar lo dijo don Freddy Gamboa. Las dudas son en relación con la naturaleza y conformación de esa "agencia". La explicación que dio doña Rocío Marín por medio de don Claudio Soto no le satisface, porque en el fondo las dudas permanecen. Además, debían decidir si apoyaban o no el proyecto de ley. Sugiere que este plenario reconsidere la propuesta de acuerdo, que integre las consideraciones del dictamen y que envíe a la Asamblea Legislativa un documento más elaborado. Pero, en cuanto a las "donaciones", él está en desacuerdo. Considera importante aclarar que la Universidad debe pronunciarse sobre este proyecto de ley, pero la opinión pública recupera mucho la memoria histórica del criterio de la Universidad, en todos los sentidos. Por esta circunstancia le parece importante que el Consejo Universitario refleje un sentimiento al hecho de que se dejen fondos públicos, principalmente en este momento en el que la opinión pública está muy atenta, a un ente, organismo, o una asociación que, en el fondo, no se conoce cuál es su naturaleza, cuál es su función, por qué está conformada y quién la controla. Se sabe que como asociación debería estar inscrita y en eso no hay ningún problema, pero en razón de denominarla "Agencia para el Desarrollo", no basta una simple explicación técnica, tiene que haber una aplicación. Por ejemplo, como cultura en el pasado se han asociado directamente agencias con

oficinas abiertas de organismos internacionales que ejecutan proyectos específicos, pero eso no está claro, es parte de lo que la señora Rocío Marín no explicó, que también se aplica en términos de "agencia". Esa delimitación todavía no queda claro, o sea, hasta dónde llega como "asociación de desarrollo", hasta dónde llega como "agencia", o cómo parte de un organismo internacional o una institución, etc.

Por su parte, quiere reflejar un poco de esa opinión; es decir, de la preocupación de la población costarricense y de muchos de los universitarios en el sentido de que dar dinero a cualquier organización, debe verse con ojos críticos y mesurados.

LA M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta qué importante es que doña Margarita Meseguer refresque la memoria de este plenario, porque el Consejo Universitario ha establecido votaciones "parciales", y ese caso que mencionó se puede aplicar perfectamente a esta situación. Él, particularmente, sigue en desacuerdo respecto a la donación económica, y comparte plenamente lo que dijo el señor Miguel Ángel Guillén, pero hay otro aspecto que quiere agregar, que es el uso y destino de los recursos. En vista de esta situación que se desconoce, el uso y destino de los recursos perfectamente podría ser un ingrediente importante a la hora de tomar esta decisión y reitera lo que dijo en la sesión 4802, o sea, que en una sesión de trabajo este plenario podía abocarse y ver de qué manera se puede presentar un proyecto a la Asamblea Legislativa. Además, cree que don Freddy Gamboa aclaró muy bien lo que se dio en la sesión 4802.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI expresa su preocupación por la indefinición de "agencia" y su integración. Comparte los criterios expresados por don Miguel Ángel Guillén y don Óscar Mena, respecto a la donación y fines de los recursos económicos.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que lo que él señaló en la sesión N.°4802 indujo a un error al señor Freddy Gamboa. Lo que él dijo fue muy simple: un proyecto de ley de declaración de interés público que no lleva a la posibilidad de hacer donaciones no tiene sentido. Lo que este plenario debería decir es que no está de acuerdo con el proyecto, esto fue lo él dijo en la sesión de ayer. Ese es el punto fundamental. Hoy insiste nuevamente. Mandar un informe que diga que están de acuerdo con la asociación, con los principios del desarrollo, etc. de la Región Huetar Norte..., pero no están de acuerdo con que se le transfieran fondos a esa asociación; ello significa que no están de acuerdo con su declaratoria de interés público, que es el objetivo de la ley. La ley es una declaratoria, y dice así *"Ley para declarar de interés público las actividades de la Asociación Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte. Por lo tanto, autoriza a la administración pública donar recursos económicos y establecer convenios con esta Asociación."* Acepta hacer un dictamen que diga que este Consejo Universitario está de acuerdo en que sea de interés público y que se puedan establecer convenios, siempre y cuando no se transfieran recursos; entonces, como la transferencia de recursos en la interpretación que hace la Contraloría General de la República son tanto recursos en especie como recursos financieros, el convenio no podría hacerse porque un convenio para trabajar conjuntamente implica transferir recursos, tal vez no sean financieros. Este es su argumento; si no están de acuerdo en que se transfieran recursos, tienen que decir que no están de acuerdo con que se declare de interés público.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ sugiere que se le podrían poner límites a esas transferencias.

EL DR. GABRIEL MACAYA agrega que la Ley los tiene.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ comenta que tal vez deberían mencionarlos para que se vea que en el dictamen hay claridad respecto a esto.

*****A las nueve horas y cuarenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*****

*****A las diez horas y diez minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la propuesta con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Ángel Guillén, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Magíster Óscar Mena y el Bach. Freddy Gamboa.

TOTAL: Dos votos.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Ángel Guillén, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Magíster Óscar Mena y el Bach. Freddy Gamboa.

TOTAL: Dos votos.

EL BACH. FREDDY GAMBOA justifica su voto negativo. Comenta que no está en desacuerdo en el desarrollo de la Región Huetar Norte, parece que todas las acciones en pro del desarrollo y de la sociedad civil, son muy importantes; sin embargo, la duda razonable que planteó en la sesión de ayer aún la tiene y no le queda claro o no le satisface la parte de los recursos públicos. Por esta razón, está en contra del proyecto.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA justifica su voto negativo. Solicita que se tome como referencia lo expresado en la sesión 4802, en relación con la donación de recursos económicos, que es totalmente diferente a lo que aquí se ha dicho.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El señor Rector eleva para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario el proyecto, "Ley que declara de interés público las actividades de la Asociación Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte y autoriza a la administración pública a donar recursos económicos y a establecer convenios con esta Asociación". Expediente 15.144, remitido por el presidente de la Asamblea Legislativa, licenciado Rolando Laclé Castro (oficio R-1523-2003 del 25 de marzo de 2003).**

2. **El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:**

   Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de la educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo

Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

3. **El criterio de la Contraloría Universitaria señala que en principio, el proyecto no posee incidencia directa sobre los aspectos organizativos de la Universidad (OCU-R-058-2003 del 21 de abril de 2003).**

4. **La Oficina Jurídica no encuentra objeción que hacer al indicado proyecto legislativo; no obstante, advierte de la potestad que tendría la Universidad para determinar, conforme a la conveniencia institucional y la normativa interna, si se acoge en alguna oportunidad a la autorización de donar recursos y suscribir convenios con la Asociación (OJ-681-03 del 8 de mayo de 2003).**

5. **Es conveniente que la Región Huetar Norte posea una entidad encargada de fomentar e impulsar gestiones de desarrollo en coordinación con las instituciones públicas y entes privados de la zona.**

ACUERDA:

1. **Comunicar al Presidente de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica recomienda, con algunas reservas, la aprobación del proyecto "Ley que declara de interés público las actividades de la Asociación Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte y autoriza a la administración pública a donar recursos económicos y a establecer convenios con esta Asociación". Expediente 15.144.**

2. **Como contribución en caso de una eventual aprobación del citado proyecto de ley, se presentan las siguientes observaciones:**

Observaciones generales:

En razón de que el expediente enviado no incluye información en cuanto a la naturaleza, objetivos, conformación y otras de la Asociación Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte, la Universidad de Costa Rica debe hacer patente que las consideraciones hechas al Proyecto de Ley aquí analizado, se hacen en el entendido de que la supracitada Asociación cumple con todos los extremos de Ley en cuanto al control del manejo de recursos públicos, inscripción en el Registro Nacional y demás rigores que nuestro ordenamiento jurídico contempla.

Observaciones específicas

En la exposición de motivos se presenta un cuadro con datos migratorios para el período 1995-2000. Se observó que la columna denominada "tasa de migración", presenta un error de cálculo en dicha tasa, lo cual conlleva a un error de interpretación en el texto.

Por otra parte, se aportan las siguientes observaciones de carácter recomendativo al articulado del proyecto de ley, con la finalidad de que sean consideradas por los legisladores ante una eventual aprobación del proyecto.

Artículo 2

Se estima conveniente agregar otro inciso a los existentes, tendiente a incorporar el fomento de la identidad cultural dentro de la zona para permitir el fortalecimiento de vínculos socioafectivos con esta.

Recomendación de texto:
Inciso i

Crear condiciones favorables que fomenten el sentimiento de identidad dentro de la región, con el apoyo de los gobiernos locales y las entidades públicas y privadas existentes en la zona.

Inciso c

Se considera conveniente agregar al texto lo siguiente:

Recomendación de texto:

c) Estimular el crecimiento industrial, comercial, agrícola y turístico.

Inciso g

Es conveniente aunar a la formación profesional, la formación en el área técnica. Además, se considera pertinente eliminar del texto original la frase *"como potenciales nuevos empresarios"*, ya que su idea resulta ambigua.

Recomendación de texto:

g) *Promover la creación de nuevas oportunidades para la población joven de la región Huertar Norte en el campo de su desarrollo profesional y técnico, a partir de acciones y políticas educativas.*

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta la propuesta CAJ-DIC-03-05 sobre el recurso de apelación del señor Manuel Castro Lobo contra la resolución de las quince horas del veinticinco de junio de dos mil uno de la Vicerrectoría de Investigación.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN expone el dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. El proyecto N.° 722-93-344 llamado "La protección a la propiedad intelectual y artística en Costa Rica", a cargo del señor Manuel Castro Lobo, es aprobado por la Vicerrectoría de Investigación en el oficio VI-US-2724-93 del 7 de setiembre de 1993.

2. En los oficios VI-2783-US-105-96 del 17 de setiembre de 1996 y VI-1472-US-766-97 del 16 de mayo de 1997, la Vicerrectoría de Investigación, a solicitud del señor Castro Lobo, autoriza nuevos plazos para la entrega del informe final del proyecto.

3. El 12 de febrero de 1998, la Vicerrectoría de Investigación recuerda al señor Castro Lobo que debió presentar el informe final de su proyecto el pasado 31 de diciembre de 1997 (Oficio VI-552-US314-98). En respuesta, el señor Castro Lobo presenta a la Escuela de Estudios Generales y al Instituto de Investigaciones Jurídicas el informe final de su proyecto (notas del 17 de febrero de 1998).

4. La Comisión de Investigación de la Escuela de Estudios Generales y el Consejo Científico del Instituto de Investigaciones Jurídicas acordaron aprobar el informe final presentado por el señor Castro Lobo (Acta del 29 de abril de 1998 y acta del 14 de abril de 1998).

5. La Vicerrectoría de Investigación amplía la vigencia del proyecto "La protección de la propiedad intelectual y artística en Costa Rica", hasta el 31 de diciembre de 1999 para presentar un manual para Internet (VI-DGI-1998-P-159-98 del 22 de mayo de 1998).

6. El Director de la Escuela de Estudios Generales comunica al Instituto de Investigaciones Jurídicas que constató similitudes entre el informe presentado y la tesis de licenciatura del señor Castro Lobo (EEG-609-98 del 10 de junio de 1998).

7. El Instituto de Investigaciones Jurídicas nombra una comisión para analizar la situación planteada, la cual brinda un informe al respecto (DIIJ-545-98 del 8 de diciembre de 1998).

8. El señor Manuel Castro Lobo presenta recurso de aclaración y adición, de revocatoria y apelación en subsidio, contra el informe de la Comisión *ad hoc* (nota del 9 de diciembre de 1998).

9. El Consejo Científico del Instituto de Investigaciones Jurídicas, en la sesión del 18 de febrero de 1999, aclara la conclusión de la comisión que analizó el caso y la remite a la

Vicerrectoría de Investigación, la cual declara sin lugar el recurso al no existir ningún acuerdo firme por parte del Consejo Científico (VI-1400-AL-67-99 del 28 de abril 1999).

10. El Consejo Científico del Instituto de Investigaciones Jurídicas acordó acoger y aprobar el informe de la Comisión *ad hoc*, improbar el informe final y cerrar el proyecto "La protección a la propiedad intelectual y artística en Costa Rica" (resolución del 6 de agosto de 1999).

11. El señor Castro Lobo presenta recurso de revisión, revocatoria y apelación en subsidio (nota del 19 de agosto de 1999), el cual es declarado con lugar por la Vicerrectoría de Investigación (VI-523-AL-014-2000 del 11 de febrero de 2000).

12. A solicitud del señor Castro Lobo, la Vicerrectoría de Investigación prorroga el plazo de presentación del informe que contiene el manual de Internet, al 8 de marzo de 2000 (Oficio VI-DGI-574-00 del 16 de febrero de 2000).

13. Una vez presentado el informe del manual para Internet, la Vicerrectoría de Investigación conforma una comisión *ad hoc* para estudiar el proyecto "La protección de la propiedad intelectual y artística en Costa Rica". Dicha comisión rinde su informe final el 7 de setiembre de 2000.

14. La comisión *ad hoc* amplía lo manifestado en el informe anterior (informe del 12 de marzo de 2001), ante la solicitud del señor Castro Lobo, quien había presentado un recurso de adición y aclaración (notas del 1.° y 13 de noviembre de 2000, respectivamente).

15. El señor Castro Lobo presenta recurso de recusación y nulidad absoluta de lo actuado por la comisión *ad hoc* (10 de mayo de 2001), gestión rechazada por la Vicerrectoría de Investigación (VI-1949-AL-119-2001 del 21 de mayo de 2001).

16. Mediante nota del 16 de junio de 2001, el profesor Castro Lobo solicita la conformación de otra comisión y plantea los recursos de revisión, revocatoria con apelación en subsidio y el de queja.

17. La Vicerrectoría de Investigación declara que no procede la conformación de una nueva comisión y rechaza por improcedentes los recursos de revocatoria, apelación, revisión y queja (VI-2616-AL-166-2001 del 21 de junio de 2001).

18. En la resolución de las 15 horas del 25 de junio de 2001, la Vicerrectoría de Investigación se pronunció en relación con el proyecto "La protección a la propiedad intelectual y artística en Costa Rica", del profesor Manuel Castro Lobo.

19. El profesor Castro Lobo, en nota del 9 de agosto de 2001, presenta un nuevo recurso de adición y aclaración, revocatoria con apelación en subsidio y los de nulidad absoluta y el de queja. Ante esta nueva gestión, la Vicerrectoría de Investigación resuelve el recurso de adición, aclaración, revocatoria y queja, acogiendo el recurso de apelación y enviándolo al Consejo Universitario para su resolución (resolución de las 15 horas del 13 de agosto de 2001).

20. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU-P-01-11-132 del 9 de noviembre de 2001).

21. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita el criterio de la Oficina Jurídica (CAJ-CU-02-15 del 24 de enero de 2002), la cual responde que no encuentra vicio alguno que invalide la resolución recurrida (OJ-0212-02 del 7 de febrero de 2002).

22 Debido a que el profesor Castro Lobo se encuentra pensionado, la Comisión de Asuntos Jurídicos solicita de nuevo el criterio de la Oficina Jurídica, en cuanto a cuáles aspectos conviene resolver de los presentados por el recurrente (CAJ-CU-02-97 del 8 de julio de 2002).

23. La Oficina Jurídica manifiesta que únicamente la declaratoria de cerrado el proyecto e insatisfactorio el informe final debe ser objeto del pronunciamiento del Consejo Universitario (OJ-1088-02 del 10 de julio de 2002).

24. El señor Castro Lobo, tras revisar el expediente, realizó tres solicitudes a la Comisión de Asuntos Jurídicos (nota del 17 de julio de 2002).

25. La Oficina Jurídica, ante la consulta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda dar trámite a lo solicitado (OJ-1424-02 del 11 de setiembre de 2002).

26. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita a la Vicerrectoría de Investigación el "Informe final" del proyecto presentado por el señor Manuel Castro Lobo el 17 de febrero de 1998 (oficio CAJ-CU-03-027 del 21 de marzo de 2003).

27. La Vicerrectoría de Investigación envía el "Informe final" del proyecto presentado por el señor Manuel Castro Lobo el 17 de febrero de

1998 (oficio VI-1468-AL066-03 del 21 de abril de 2003).

ANÁLISIS

El profesor Manuel Castro Lobo inscribió, en la Vicerrectoría de Investigación en 1993, el proyecto de investigación titulado "La protección a la propiedad intelectual y artística en Costa Rica" (N.º 722-93-344). El 7 de setiembre de 1993, con oficio VI-US- 2724-93, la Vicerrectoría de Investigación aprueba la ejecución de este proyecto.

Tras algunos retrasos en la presentación del informe final, el señor Manuel Castro Lobo lo presenta el 17 de febrero de 1998. La Comisión de Investigación de la Escuela de Estudios Generales (acta del 29 de abril de 1998) y el Consejo Científico del Instituto de Investigaciones Jurídicas (acta del 14 de abril de 1998) aprueban el informe final del proyecto citado. Por otra parte, la Vicerrectoría de Investigación amplía la vigencia de este hasta el 31 de diciembre de 1999 (VI-DGI-1998-P-159-98 del 22 de mayo de 1998), para que el señor Castro Lobo realice un manual en Internet sobre esta materia.

En relación con el informe final presentado por el señor Castro Lobo, el Director de la Escuela de Estudios Generales comunicó al Instituto de Investigaciones Jurídicas lo siguiente:

> *(...) La Dirección de la Escuela constató grandes similitudes, capítulos casi enteramente transcritos de la tesis de licenciatura del Prof. Castro Lobo presentada en la Facultad (sic) Derecho en el año de 1986.*
>
> *Considero que ustedes como comisión especializada en la disciplina de la investigación y como comisión ejecutora son los indicados para dictaminar al respecto* (oficio EEG-609-98 del 10 de junio de 1998).

El Instituto de Investigaciones Jurídicas nombra una comisión para analizar la situación planteada. Dicha comisión indicó y recomendó:

> *(...) la conclusión unánime a que llega la comisión es que los informes son fundamentalmente una reproducción literal de la tesis de grado en toda su extensión, con la salvedad de algunas inserciones parciales y en el mejor de los casos de algunas páginas. Por consiguiente la comisión estima que los informes no son producto de un tratamiento posterior a la tesis de grado y recomienda a la Dirección del Instituto:*
>
> *- Rechazar el informe y no publicarlo, (...)* (DIIJ-545-98 del 8 de diciembre de 1998).

Ante esta situación, el profesor Castro Lobo presentó recurso de aclaración y adición, revocatoria y apelación en subsidio (nota del 9 de diciembre de 1998). Por su parte, el Consejo Científico del Instituto de Investigaciones Jurídicas, en la sesión del 18 de febrero de 1999, aclaró la conclusión de la Comisión que analizó el caso y remitió el expediente a la Vicerrectoría de Investigación.

La Vicerrectoría de Investigación, al conocer y analizar el caso del señor Castro Lobo, manifiesta lo siguiente:

> *(...) el Consejo Científico del Instituto de Investigaciones Jurídicas no ha adoptado ningún acuerdo en relación con el informe presentado por el señor Castro Lobo, lo único que existe a la fecha es el informe presentado por la comisión (...) [esta Comisión] funcionó como una Comisión Ad Hoc, es decir, para analizar y recomendar sobre aspectos de índole académico para el caso concreto. Por ello no encuentra esta Vicerrectoría que se haya violentado el debido proceso; dicho de otro modo, la Comisión que se nombró, lo único que puede hacer es recomendar tal como lo hizo, ya que la aprobación o no del informe presentado por el señor Castro Lobo corresponde al Consejo Científico del Instituto de Investigaciones Jurídicas, tomando como base la Guía para Evaluar Informes de Proyectos de Investigación hecha por la Vicerrectoría de Investigación, hecho que todavía no ha acontecido.*

POR TANTO

Se declara sin lugar el recurso de apelación venido en alzada (...) (oficio VI-1400-AL-67-99 del 28 de abril de 1999).

El Consejo Científico del Instituto de Investigaciones Jurídicas, en la resolución del 6 de agosto de 1999 respecto al informe presentado por el señor Castro Lobo, acuerda:

> *I. Acoger y aprobar íntegramente el Informe de la Comisión ad hoc, rendido en la sesión de este Consejo de la diez horas del siete de diciembre de mil novecientos y ocho.*
> *II. Improbar el informe rendido por el M.Sc. Manuel Castro Lobo, en sus dos versiones, sobre el proyecto "La protección intelectual (sic) en Costa Rica".*
> *III. Cerrar definitivamente el proyecto de investigación "La protección de la propiedad intelectual (sic) en Costa Rica". No. 722-93-344 (...)*

Ante este hecho, el señor Manuel Castro Lobo presentó recurso de revisión, revocatoria y apelación en subsidio (nota del 19 de agosto de 1999). La respuesta del Consejo Científico del Instituto de Investigaciones Jurídicas fue ratificar el acuerdo tomado en la sesión N.° 5-99 del 6 de agosto de 1999. No obstante, la Vicerrectoría de Investigación declara con lugar el recurso de apelación, exponiendo los motivos siguientes:

> *(...) Consta en el expediente que el Consejo Científico del Instituto de Investigaciones Jurídicas, le aprobó al investigador Manuel Castro Lobo una prórroga del proyecto de investigación denominado: "La protección de la propiedad intelectual en Costa Rica" (...)*
> *(...) la decisión de aprobar o no el informe presentado por el citado investigador; tomando en cuenta que la decisión adoptada por el Consejo Científico en la sesión 5-99 del 6 de agosto de 1999, entra en contradicción con la decisión que otorgó la prórroga del proyecto de investigación, situación que podría lesionar los derechos del investigador, se considera conveniente aceptar la apelación presentada por el señor Castro Lobo en el sentido de revocar los acuerdos tomados por el Consejo Científico del Instituto de Investigaciones Jurídicas en la sesión 5-99 del 6 de agosto de 1999 (...)*
>
> *POR TANTO:*
>
> *Con base en los razonamientos expuestos, se declara con lugar el recurso de apelación venido en alzada. Se tiene por prorrogado el proyecto de investigación denominado "La protección de la propiedad intelectual (sic) en Costa Rica" hasta el 31 de diciembre de 1999. El investigador Manuel Castro Lobo deberá presentar el informe final del citado proyecto de investigación, dentro del término que la Vicerrectoría de Investigación le indique posterior a la notificación de esta resolución, informe que será sometido al proceso de evaluación dispuesto en la circular VI-DGI-839-05-97 (...) (VI-523-AL-014-2000 del 11 de febrero de 2000).*

El señor Manuel Castro Lobo presenta el informe del proyecto que contiene el manual para Internet (8 de marzo de 2000). Tras la presentación de este, la Vicerrectoría de Investigación conforma una comisión *ad hoc* para estudiar los aspectos relativos al proyecto (VI-OV-1775-091-2000).

La comisión *ad hoc* que conformó la Vicerrectoría de Investigación estuvo integrada por el Lic. Francisco Barth Jiménez, Lic. Hugo Vargas González y la Licda. Nuria Zúñiga Chaves. Esta Comisión, en su informe final del 7 de setiembre de 2000, presenta las siguientes observaciones y recomendaciones:

OBSERVACIONES

Como resultado de un riguroso estudio de todo el material y los antecedentes atrás descritos, esta Comisión determinó efectuar, considerándolas de mayor relevancia, las siguientes observaciones:

- En el informe final del profesor Castro Lobo, presentado ante el Instituto de Investigaciones Jurídicas, éste toma literalmente extensas partes de su tesis, adjuntándole algunas modificaciones.
- El grado de similitud entre el informe final y la tesis es muy alto mientras el grado de actualización de aquel es muy bajo.
- No hay actualización sobre normativa, jurisprudencia y doctrina. Así, por ejemplo, en la versión para Internet el señor Castro Lobo hace mención de 50 años como plazo de prescripción cuando la actual Ley de Derechos de Autor dispone que es de 70 años. Además, no hace referencia de las resoluciones de la Sala Constitucional ni de los documentos de los cursos, congresos y seminarios de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).
- Los datos doctrinarios son erróneos, lo que se evidencia en la mala conceptualización que hace sobre los derechos conexos.
- No cita los nuevos tratados de la OMPI y los tratados relacionados con la materia de comercio como los Acuerdos de Propiedad Intelectual en materia de Comercio (APIC) de la Organización Mundial de Comercio y los tratados bilaterales o regionales de libre comercio (los cuales siempre contemplan los derechos de autor).
- No habla de los derechos de autor en Internet (aun cuando pretende abrir una página ahí).
- Sobre entrevistas, pone las mismas de la tesis, es decir, no hizo entrevistas específicas para la investigación, salvo la de la señora directora del Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Debe notarse que su trabajo de graduación fue defendido hace más de diez años.
- En torno a la bibliografía, no se hace referencia sobre publicaciones periódicas recientes y los libros más nuevos son de la década de los años ochenta. A la vez, señala libros en inglés pero no hace mención del derecho anglosajón. La bibliografía prácticamente esta copiada de la tesis.
- Las citas bibliográficas de la tesis y del informe son las mismas, al punto que ni siquiera varió el contenido de éstas al hacer mención de alguna página. Así, por ejemplo, la cita 46 del informe es la misma que la tesis, y remite a la página 98 (que concuerda en la tesis pero ya no en el informe). Además, no utiliza formato moderno.
- La bibliografía nueva no está incorporada, prueba de lo cual es que no hay citas nuevas.
- La versión para Internet es un resumen de su trabajo original, y no cumple con las formalidades básicas señaladas por la Vicerrectoría.
- Los informes parciales son insuficientes. Al respecto, debe mencionarse la mala revisión de éstos

no cumplen con lo estipulado por la "Guía para presentar informes parciales e informes finales de Investigación" de la Dirección de Gestión de la Investigación, cuyo formato básico data de 1994.

- No hay en sustancia un aporte que justifique haber constituido éste como un Proyecto de Investigación o el disfrute de la dedicación exclusiva por un año.

RECOMENDACIONES

Conforme a las observaciones anteriores, esta Comisión procede a efectuar las siguientes recomendaciones:

- Declarar el incumplimiento del señor Castro con respecto a las obligaciones que le correspondían con este proyecto de investigación.
- *No apoyar las gestiones del señor Castro Lobo relacionadas con la publicación de lo que él presentó como informe final además del resumen para la página de Internet.*
- *Llamar la atención al Instituto de Investigaciones Jurídicas sobre la necesidad de aplicar con mayor rigurosidad los controles para verificar el cumplimiento de sus proyectos de investigación.*
- *Determinar los motivos por los cuales el profesor Manuel Castro Lobo fue tan insistente en solicitar prórrogas, cargas académicas y dedicación extraordinaria para la confección de su trabajo (...)*

Al conocer este informe, el señor Castro Lobo presentó un recurso de adición y aclaración (notas del 1 y 13 noviembre de 2000), ante el cual la comisión *ad hoc* amplía lo expuesto en su informe del 7 de setiembre (Oficio del 12 de marzo de 2001) y manifiesta, entre otras cosas, lo siguiente:

> (...) finalmente se puede determinar que con excepción de las entrevistas y algunos párrafos, el señor Castro Lobo transcribió su tesis de graduación en el informe presentado. La transcripción incluye gran parte de la introducción, la conclusión y las citas textuales. Si comparamos las citas, excepto las tres que agrega en el nuevo capítulo y las que eliminó por referirse a la LDA, son exactamente las mismas y en el mismo orden. Gran parte del texto nuevo consiste en la transcripción literal de fallos judiciales. Por lo anterior se mantiene la posición expresada.
>
> 6. El profesor Manuel Castro Lobo menciona su libro en las referencias que hace sobre el Informe. Debe indicarse que dicha obra no fue considerada originalmente por esta Comisión para su estudio, pues lo que interesaba era el Informe Final, siendo este documento a lo cual el investigador se obligó. Lo que se analizó, por tanto, fue el Informe Final presentado por don Manuel, así como lo que este denomina "versión para Internet" (...).

Disconforme con lo expuesto, el interesado presenta un recurso de recusación y nulidad absoluta de lo actuado por la comisión *ad hoc* (nota del 10 de mayo de 2001), el cual es rechazado por la Vicerrectoría de Investigación en el oficio VI-1949-AL-119-2001 del 21 de mayo de 2001). Ante esta respuesta, el señor Castro Lobo, en su nota del 16 de junio de 2001 expresa:

> *(...) acuso recibido de su carta VI-1949-AL-119-2001 de facha 21 de mayo del 2001 en la que rechaza mis gestiones de nulidad y recusación. Nótese que el suscrito, sólo tuvo conocimiento de los miembros que integraban la comisión ad-hoc cuando dicha comisión YA HABIA DADO SU INFORME. ¿Cómo iba a plantear la recusación si no conocía siquiera quiénes constituían dicha comisión? En esa oportunidad, pedí aclaración y adición al informe citado, ya que el mismo carecía de fundamento. Ello se evidencia con el escrito en que la comisión aclara y adiciona su informe. Desgraciadamente, dicha comisión omite hacer un estudio comparativo entre mi tesis de grado y el informe final de mi proyecto, el cual le hice en un disquete (con dos archivos denominados: primera parte y segunda parte), el 8 de marzo del 2000 (...), la comisión NO HIZO EL ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE LA TESIS Y EL INFORME FINAL DEL PROYECTO. Como si fuera poco, lo que trata de cotejar es la tesis con el informe presentado antes de que el proyecto fuera prorrogado. Dicho informe, que deviene en parcial, es del primero de febrero de 1998 (...), con ello se evidencia con claridad, que la comisión no actuó objetivamente (...). Es mi deseo, y así se lo solicito respetuosamente, que me de la oportunidad de que otra comisión, constituida por tres profesionales en derecho, estudie mi informe final y mi tesis de grado, para determinar si el primero es una simple copia literal del segundo (...) en caso de que esta solicitud sea rechazada, opongo desde ya los recursos de revisión, revocatoria con apelación en subsidio y el de queja, por cuanto su rechazo anteriormente planteados, de recusación y nulidad, me dejan en un evidente estado de indefensión (...)*

La Vicerrectoría de Investigación declara improcedentes los recursos de revisión, revocatoria, apelación, revisión y queja, que interpuso el señor Castro Lobo en su nota del 16 de junio de 2001, al no existir ninguna resolución sobre el proyecto ni la constitución de un órgano administrativo (VI-2616-AL-166-2001 del 21 de junio de 2001).

Seguidamente, la Vicerrectoría de Investigación se pronuncia en la resolución de las 15 horas del 25 junio de 2001, en torno al proyecto del señor Castro Lobo, en los siguientes términos:

(...) Para lo que interesa, se tienen como hechos probados los siguientes: 1) Que el profesor Manuel Castro Lobo entregó el Informe final del proyecto "La protección a la propiedad intelectual en Costa. Rica" (N.° 722-93-344) el día 17 de febrero de 1998 (...) 3) Que se nombraron diversas comisiones para estudiar su proyecto, las cuales determinaron que aquel era en su mayor parte una transcripción literal de su tesis de grado (...) 6) Que el informe de la Comisión Ad-hoc nombrada por esta Vicerrectoría indicó, página por página, las similitudes y diferencias entre la tesis de grado del profesor Manuel Castro Lobo y el informe final de su proyecto presentado en 1998. Dichas indicaciones son las siguientes:

1.A. SOBRE LA TRANSCRIPCIÓN DE LA TESIS EN EL INFORME (las páginas iniciales son las de la tesis): ***A)*** *Páginas 1 a 3 de la tesis (INTRODUCCIÓN): transcritas párrafo por párrafo de la página 1 a 2 del informe. En el informe se agrega un párrafo inicial y se modifica el primero y segundo de la tesis. Además, se elimina un párrafo de la página dos de la tesis.* ***B)*** *Páginas 5 a 9: transcrita párrafo por párrafo de la página 3 a la mitad de la página 5 del informe, incluyendo las citas textuales. Estas citas son exactamente las mismas y en el mismo orden; en la tesis se da la referencia al pie de pagina, mientras que en el informe en una lista al final.* ***C)*** *Páginas 10 a 16: transcritas párrafo por párrafo de la página 7, al final, a la página 11, también al final, del informe, incluidas las citas textuales.* ***D)*** *Páginas 16 a 20: transcritas párrafo por párrafo de la página 24 a la página 6 del informe, incluidas las citas textuales, excepto la número 2 de la página 20 de la tesis. E) Páginas 20 a 21: transcritas párrafo por párrafo en la página 27 del informe. Se incluye un nuevo párrafo en el informe. F) Páginas 21 a 22: transcritas párrafo por párrafo (se modifica solo uno) de la página 9 a la 30 del informe. Se elimina, en el informe la página 23 de la tesis.* ***G)*** *Páginas 24 a 28: transcritas párrafo por párrafo de la página 30 a la página 33 de la tesis, incluidas las citas textuales, excepto la número 33 del informe, que se repite en la página 33 de ese informe y en la página 37. Se exceptúan también las citas que hay en la tesis sobre la Ley de Derechos de Autor (LDA), que no se incluyen en el informe.* ***H)*** *Páginas 28 a 29:transcritas párrafo por párrafo de la página 33 a la 34 del informe.* ***I)*** *Páginas 29 a 35:transcritas párrafo por párrafo (excepto el último de la página 35 de la tesis) de la página 37 a la página 41, al principio, del informe, incluidas las citas textuales.* ***J)*** *Páginas 36 a 41: transcritas párrafo por párrafo de la página 41 a la página 45 del informe, incluidas las citas textuales.* ***K)*** *Páginas 43 a 76: transcritas párrafo por párrafo de la página 55 a la página 75 del informe. Se exceptúan un nuevo párrafo incluido en la página 56 del informe; otro modificado en la página 68 del informe; otro también modificado en la página 70 del informe y un nuevo párrafo en la página 71 del informe. Ni los párrafos agregados ni las modificaciones van más allá de las 15 líneas de extensión. Hay algunas correcciones de detalle: número de artículos, por ejemplo, pero que no alteran la redacción tomada de la tesis. Las citas textuales también se reproducen.* ***L)*** *Páginas 77 a 82: transcritas párrafo por párrafo de la página 77 a la página 80 del informe. Se incluyen en el informe, en la página 78 dos modificaciones de escasa extensión.* ***M)*** *Páginas 82 a 86: transcritas .párrafo por párrafo de la página 82 a la 84 del informe. Se incluye un nuevo párrafo en el informe, página 83 y se elimina una frase que está en la página 83 de la tesis. N) Páginas 86 a 98: transcritas párrafo por párrafo de la página 90 a 98 del informe. Se incluye o modifica un párrafo en las páginas 9,93 y 94 del informe. Se elimina una frase de la página 90 de la tesis y se elimina un párrafo de la página 91 de la tesis.* ***Ñ)*** *Páginas 99 a 106: transcritas párrafo por párrafo de la página 100 a la 106 del informe. En el informe hay tres párrafos, páginas 101, 102 y 103 nuevos. Igualmente se eliminan tres párrafos de la tesis, páginas 103,104 y 105.* ***0)*** *Páginas 107 a 110: transcritas párrafo por párrafo de la página 112 a 114 del informe. Se incluye en el informe una modificación a un párrafo en la página 113.* ***P)*** *Páginas 110 a 113: transcritas párrafo por párrafo de la página 116 a 117 del informe.* ***Q)*** *Páginas 114 a 130: transcritas párrafo por párrafo de la página 121 a 132 del informe, incluidas las citas textuales. Se incluyen dos párrafos (media página) en el informe, páginas 124 y 125. Un párrafo en la página 128 del informe. Se incluyen dos párrafos y se modifica uno (tres cuartos de página) en la página 130 del informe. Se modifican algunas frases, páginas 131 y 132 del informe. Asimismo se eliminan dos párrafos de la tesis, páginas 129 y 130.* ***R)*** *Páginas 14 a 148 (CONCLUSIONES): transcritas párrafo por párrafo de la página 142 a la 144 del informe. En el informe se modifica una frase, párrafo 144 y se agregan cuatro párrafos (una página).*

Además de los puntos mencionados atrás por la Comisión, no se transcriben las entrevistas, que corren en la tesis de la página 131 a 140. De esta forma, con la excepción de este

punto, todo lo demás se transcribe tal y como lo detalló dicha Comisión y que en esta Resolución se reproduce (incluyendo la introducción y conclusión).

1.B. SOBRE LOS APORTES NUEVOS EN EL INFORME *(las páginas iniciales son del Informe):* ***A)*** *Páginas 5 a 7 y 11 a 24: se transcribe parcialmente una sentencia judicial y además se comenta****. B)*** *Páginas 27 a 29: se comenta y se cita un artículo publicado en un diario nacional.* ***C)*** *Páginas 33 a 37: se incluye texto nuevo redactado por el investigador.* ***D)*** *Páginas 45 a 54: se transcribe parcialmente y se comenta una sentencia judicial.* ***E)*** *Páginas 76 a 77: se incluye texto nuevo de redacción del autor* ***F)****Páginas 80 a 81 y 84 a 90: se transcribe parcialmente y se comenta una sentencia judicial****. G)*** *Páginas 98 a 100: nuevo texto redactado por el autor.* ***H)*** *Páginas 106 a 111: se transcribe parcialmente y se comenta un artículo periodístico .****I)*** *Páginas 114 a 115: se transcribe parcialmente y se comenta un artículo periodístico.* ***J)*** *Páginas 117 a 120: se transcribe parcialmente y se comenta una sentencia judicial.* ***K)*** *Páginas 133 a 141: nuevo capítulo de redacción del autor. Este capítulo no aparece en la tesis.*

Conforme a los aspectos atrás indicados, debe verse que el Informe Final del proyecto, presentado en 1998 por el profesor Castro Lobo es, en gran parte, una reproducción de su tesis de graduación en Derecho, a la cual le incluyó algunas modificaciones.

2. SOBRE EL FONDO*: (...) Don Manuel Castro entregó su informe final al Instituto de Investigaciones Jurídicas el 17 de febrero de 1998. La prórroga al proyecto hasta el 31 de diciembre de 1999 se otorgó para presentar una versión para Internet. De esta forma, no son de recibo las manifestaciones del señor Castro en el sentido que el verdadero informe final es esa versión para Internet. Esta Vicerrectoría establece, como bien lo hizo el señor Castro en su carta del 17 de febrero de 1998, que el documento que entregó al Instituto de Investigaciones Jurídicas y a la Escuela de Estudios Generales es el Informe Final de su proyecto. La versión para Internet es un informe aparte, cuya valoración considera esta Vicerrectoría, debe hacerse por separado, y de hecho así se ha considerado para efectos de esta Resolución.*

(...) Los proyectos de investigación inscritos en esta Vicerrectoría corresponden a trabajos novedosos para el investigador. Es decir, existe un objeto en torno al cual aquel se plantea una diversidad de problemas a los que pretende encontrarles respuesta. En tal sentido se orienta el planteamiento de objetivos y la formulación de hipótesis. Don Manuel tomó su tesis de grado de 1986 como base del Informe Final, y le hizo algunas modificaciones (ya indicadas atrás). Esto no es aceptable para esta Vicerrectoría. Los proyectos inscritos en ella se entienden como trabajos de investigación cuya novedad y aporte al conocimiento resultan de interés para la Universidad (...)

(...) La temática de la propiedad intelectual es, junto al derecho ambiental, de las más dinámicas dentro del derecho. Los cambios en la legislación, jurisprudencia y doctrina requieren una actualización constante en el conocimiento de esta rama jurídica. Conforme a lo anterior, es evidente que una tesis de Licenciatura sobre esta materia, defendida en 1986, es una obra de importancia histórica, más su aplicación actual es sumamente limitada. De un investigador universitario se espera actualización constante, y que ello se manifieste en los resultados de sus proyectos (...)

POR TANTO:

1. *Se declara cerrado el proyecto e insatisfactorio su Informe Final de 1998.*
2. *Se llama la atención al Instituto de Investigaciones Jurídicas sobre los controles que debe ejercer para garantizar el debido cumplimiento de los objetivos de un proyecto de investigación.*
3. *Se remite esta Resolución al señor Rector Dr. Gabriel Macaya Trejos, junto con el expediente respectivo, con el propósito de que se establezcan las medidas disciplinarias correspondientes, según lo consignado en la normativa universitaria (...).*

Al recibir la comunicación sobre lo anterior, el profesor Castro Lobo, en nota del 9 de agosto de 2001, interpone recursos de adición y aclaración, de revocatoria con apelación en subsidio, de nulidad absoluta y el de queja, en contra de la resolución del 25 de junio emitida por la Vicerrectoría de Investigación, tras argumentar:

1- En su resolución final, NO SE HACE NI SIQUIERA MENCIÓN DE LA PRUEBA POR MI OFRECIDA. MUCHO MENOS HAY ANALISIS DE DICHA PRUEBA. Es decir, todos los escritos que le he enviado, el libro "Derechos de autor y conexos en Costa Rica", el artículo "Los derechos de autor y la educación" (que son fruto de este mismo proyecto de investigación), la labor realizada por mí

durante la vigencia del proyecto (...), todo ello no es tomado en cuenta por Ud., en su resolución final. Lo más lamentable de todo, es que NI MI INFORME FINAL DEL PROYECTO ES TOMADO EN CUENTA POR CUANTO SU ESTUDIO SE LIMITO AL INFORME PARCIAL RENDIDO EL 17 DE FEBRERO DE 1998 Y NO AL INFORME FINAL PRESENTADO EN UN DISQUETE EL 8 DE MARZO DEL 2000 Y EN FORMA ESCRITA, EL 15 DE JUNIO DEL 2000.

2- *En este proceso se han cometido errores de procedimiento muy graves. Comienza con una denuncia del Sr. Roberto Castillo, la cual DICHO SEÑOR NO FIRMA Y DE LA CUAL NO SE ME NOTIFICA (...), ni en las conferencias ofrecidas, ni en los congresos y jornadas en que participé, se me objetó nada sobre dicho proyecto. Ni en la aprobación del proyecto ni en su realización se me objetó que el proyecto tuviese similitud con la tesis de grado, de la cual hay 5 ejemplares en la Biblioteca de la Facultad de Derecho (...) El conjunto de anomalías sigue con el estudio de un informe PARCIAL y no del informe FINAL, como es lo lógico. Así lo consideró la misma Vicerrectoría de Investigación cuando, al final de su resolución VI 523 AL 014 2000, dice: "El investigador Manuel Castro Lobo deberá presentar EL INFORME FINAL del citado proyecto de investigación, dentro del término que la Vicerrectoría de Investigación le indique posterior a la notificación de esta resolución" (...). Nótese también que en el considerando 1 .A. de su resolución final, se toma en cuenta la "transcripción de la tesis en el informe" y en ese detalle ni siquiera se menciona mi informe final. Posteriormente, se crea una comisión ad-hoc que evidentemente es subjetiva, por cuanto uno de sus miembros se enemistó conmigo cuando fui miembro de su tribunal de graduación y cuando comenté en el libro "Derechos de Autor y Conexos en Costa Rica", los errores por ella cometidos como abogado de la ACAM. Asimismo, se integra en esa comisión un abogado de la misma Vicerrectoría de Investigación, lo cual lo hace susceptible de seguir influyendo en el estudio y resolución de mi caso (...). Presento recusación y expongo los motivos de ello y se me deniega el derecho de recusar. Opongo los recursos de nulidad, revocatoria con apelación en subsidio, de queja, y me son rechazados de plano. ¿Es esto o no indefensión? (...)*

En respuesta a los alegatos expuestos por el recurrente, la Vicerrectoría de Investigación, en la resolución de las 15 horas del 13 de agosto de 2001, entre otras consideraciones, acuerda:

> *1) Se resuelve la adición y aclaración en los términos indicados en los considerandos.*
> *2) Al presentarse conjuntamente la revocatoria, se rechaza esta y se confirma la resolución de las quince horas del veinticinco de junio de dos mil uno.*
> *3) Se acoge el recuso de apelación presentado subsidiariamente, para ante el Consejo Universitario(sic) conforme lo dispuesto en el artículo 228 inciso b.*
> *4) Se comunica al recurrente que tiene cinco días a partir de la notificación de esta Resolución para acudir ante el Consejo Universitario y presentar sus alegatos*
> *5) Trasládese al Consejo Universitario el expediente del proyecto "La protección a la propiedad intelectual (sic) en Costa Rica (N.° 722-93-344) (...).*

Al conocer el caso, la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó a la Oficina Jurídica el criterio en cuanto a si ha existido algún vicio que invalide la resolución recurrida (oficio CAJ-CU-02-15 del 24 de enero de 2003). Esta Oficina responde lo siguiente:

> **(...) debemos concluir que no encontramos vicios que puedan tenerse como causa o motivo para la nulidad de los mismos. Por el contrario, hemos podido constatar que tanto el Consejo de Investigación del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho, como la Comisión Especial nombrada por la Vicerrectoría de Investigación, coinciden en el sentido de que el trabajo de investigación aludido, presenta gran similitud con la tesis de graduación del recurrente.**
>
> *Así, desde el punto de vista eminentemente procesal, (...) no encontramos vicio alguno que invalide la resolución recurrida (...)* (Oficio OJ-0212-02 del 7 de febrero de 2002).

Posteriormente, la Comisión de Asuntos Jurídicos solicita un nuevo criterio de la Oficina Jurídica, por cuanto el señor Castro Lobo es profesor pensionado y resulta pertinente conocer cuáles de los asuntos apelados conviene resolver (Oficio CAJ-CU-02-97 del 8 de julio de 2002). En el oficio OJ-1088-02 del 10 de julio de 2002, la Oficina Jurídica manifestó:

> *(...) La citada resolución contempla tres aspectos, a saber; a) la declaratoria de cerrar el proyecto y considerar insatisfactorio su informe final de 1998, b) la advertencia al instituto de Investigaciones Jurídicas sobre los controles que deben ejercer, para garantizar*

el debido cumplimiento de los objetivos del proyecto, y c) la remisión al señor Rector del expediente respectivo para que se establezcan medida disciplinarias.

(...) esta Oficina considera que únicamente el que concierne a la ***declaratoria de cerrado el proyecto e insatisfactorio el informe final,*** *a cargo del mencionado profesor, podría conservar todavía interés actual y por tanto ser objeto de pronunciamiento por parte del Consejo Universitario (...)*

El señor Castro Lobo revisa el expediente que se encuentra analizando la Comisión de Asuntos Jurídicos y solicita a esta que la Vicerrectoría de Investigación proceda a foliar y completar su expediente con una copia de su informe parcial, presentado el 17 de febrero de 1998 (nota del 17 de julio de 2002). La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó al respecto el criterio de la Oficina Jurídica, la cual recomendó dar trámite a lo solicitado (OJ-1424-02 del 11 de setiembre de 2002).

Al realizar el estudio de las solicitudes y la respuesta de la Oficina Jurídica, la Comisión de Asuntos Jurídicos consideró conveniente solicitar se incluya en el expediente el "Informe final" presentado por el recurrente el 17 de febrero de 1998, documento necesario para el análisis y la resolución del caso (oficio CAJ-CU-03-027 del 21 de marzo de 2003). Por otra parte, la Comisión considera que foliar el expediente no aportaría mayores elementos de análisis, ni constituye un vicio sustancial que incida en la validez de la resolución del recurso planteado.

Una vez recibidas e incorporadas al expediente las copias del informe sobre el proyecto denominado "La protección a la propiedad intelectual y artística en Costa Rica" (oficio VI-1468-AL-066-03 del 21 de abril de 2003) presentado por el señor Castro Lobo en febrero de 1998. Luego de analizar los documentos existentes, la Comisión de Asuntos Jurídicos considera que no existen elementos que contraríen la decisión tomada por la Vicerrectoría de Investigación en la resolución del 25 de junio de 2001, toda vez que comparte los criterios de las diferentes comisiones que en su oportunidad estudiaron los informes presentados por el señor Castro Lobo respecto al proyecto "la protección a la propiedad intelectual y artística en Costa Rica".

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Investigaciones Jurídicas ratificó, en la sesión 5-99 del 6 de agosto de 1999, la conclusión y la recomendación de la Comisión *ad hoc* que se nombró para analizar el informe final del proyecto "La protección de la propiedad intelectual y artística en Costa Rica", presentado por el señor Manuel Castro Lobo, el 17 de febrero de 1998, las cuales indican:

   Después de haber hecho el análisis comparativo, la conclusión unánime a que llega la comisión es que los informes son fundamentalmente una reproducción literal de la tesis de grado en toda su extensión, con la salvedad de algunas inserciones parciales y en el mejor de los casos de algunas páginas. Por consiguiente la comisión estima que los informes no son producto de un tratamiento posterior a la tesis de grado y recomienda a la Dirección del Instituto:

   - Rechazar el informe y no publicarlo, (...)
   (DIIJ-545-98 del 8 de diciembre de 1998)

2. El señor Manuel Castro Lobo presentó diversas gestiones respecto del análisis de que fue objeto el "Informe final" de febrero de 1998, las cuales fueron resueltas oportunamente en las diferentes instancias, y la Vicerrectoría de investigación le extiende el plazo de prórroga de su proyecto para presentar el informe que contiene el manual para Internet del proyecto "La protección de la propiedad intelectual y artística en Costa Rica", hasta el 8 de marzo de 2000.

3. Una vez presentado el informe final del proyecto en marzo de 2000, la Comisión *ad hoc* conformada por la Vicerrectoría de Investigación para evaluar el proyecto del señor Castro Lobo, manifestó observaciones puntuales y las recomendaciones siguientes en su informe del 7 de setiembre de 2000:

   - Declarar el incumplimiento del señor Castro con respecto a las obligaciones que le correspondían con este proyecto de investigación.
   - *No apoyar las gestiones del señor Castro Lobo relacionadas con la publicación de lo que él presentó como informe final además del resumen para la página de Internet.*
   - *Llamar la atención al Instituto de Investigaciones Jurídicas sobre la necesidad de aplicar con mayor rigurosidad los controles para verificar el cumplimiento de sus proyectos de investigación.*
   - *Determinar los motivos por los cuales el profesor Manuel Castro Lobo fue tan insistente en solicitar prórrogas, cargas académicas y dedicación extraordinaria para la confección de su trabajo (...)*

4. La Vicerrectoría de Investigación, en la resolución de las 15 horas del 25 de junio de 2001, mediante oficio VI-2618-AL-168-2011 del 29 de junio de 2001, manifestó respecto al proyecto "La protección de la propiedad intelectual y artística en Costa Rica":

   1. *Se declara cerrado el proyecto e insatisfactorio su informe final de 1998.*
   2. *Se llama la atención al Instituto de Investigaciones Jurídicas sobre los controles que debe ejercer para garantizar el debido cumplimiento de los objetivos de un proyecto de investigación.*
   3. *Se remite esta Resolución al señor Rector Dr. Gabriel Macaya Trejos, junto con el expediente respectivo, con el propósito de que se establezcan las medidas disciplinarias correspondientes, según lo consignado en la normativa universitaria (...).*

5. El señor Manuel Castro Lobo interpuso recursos de adición y aclaración, de revocatoria con apelación en subsidio, de nulidad absoluta y el de queja, en contra de la resolución del 25 de junio emitida por la Vicerrectoría de Investigación, y argumentó que en esta resolución no se ha tomado en cuenta ni se ha analizado la prueba por él ofrecida, ni el informe final de marzo de 2000, limitándose el estudio al *Informe parcial rendido el 17 de febrero de 1998.* Además, agrega que existen errores de procedimiento *muy graves*, que presentó una recusación contra la conformación de la comisión *ad hoc* y se le denegó el derecho de recusar, que opuso los recursos de nulidad, revocatoria con apelación en subsidio, de queja, y le fueron rechazados de plano; por lo tanto, alega indefensión (nota del 9 de agosto de 2001).

6. La Vicerrectoría de Investigación, respecto a los alegatos del señor Castro Lobo indicó que esta siempre tomó en cuenta las observaciones del recurrente en torno a su proyecto. Aclara que el punto medular por considerar fue siempre *la similitud entre la tesis de grado en Derecho* y el *informe final del proyecto presentado en febrero de 1998*, y que para resolver sobre este aspecto se analizaron todas las pruebas estrictamente relacionadas y que *no encuentra por qué* documentos como libros, conferencias y otros debían analizarse. Agrega que el Informe final del proyecto fue el presentado en febrero de 1998, y el presentado en marzo de 2000, posterior a la prórroga del proyecto, fue la presentación del Manual para Internet, dos *documentos distintos (...), en palabras del mismo don Manuel, "un nuevo proyecto" o "una aplicación del proyecto original".* Además, agrega que en torno a los aspectos puntuales de la resolución, la similitud informe final y tesis de grado, el recurrente no ha hecho mención alguna tendiente a contradecirla, que es *inaceptable confundir* un proceso normal de control con *supuestas* consideraciones de *orden personal* y, en tal sentido, las *supuestas creencias de don Manuel son erróneas*. Además, los recursos presentados no eran de recibido por los motivos que se expusieron en su debido momento (resolución del 13 de agosto de 2001).

7. La Oficina Jurídica no encontró vicio alguno que invalide la resolución recurrida. Además, puntualiza que únicamente el aspecto sobre la declaratoria de cerrado el proyecto e insatisfactorio el "Informe final", conserva todavía interés actual y amerita un pronunciamiento del Consejo Universitario (oficio OJ-0212-02 del 7 de febrero de 2002).

8. La comisión *ad hoc* nombrada por el Consejo Científico del Instituto de Investigaciones Jurídicas, como la Comisión Especial nombrada por la Vicerrectoría de Investigación, coinciden en que los informes presentados por el señor Manuel Castro Lobo respecto al proyecto "La protección a la propiedad intelectual y artística en Costa Rica" presentan grandes similitudes con su tesis de licenciatura.

9. La Comisión de Asuntos Jurídicos comparte los criterios emanados por las Comisiones que estudiaron los informes del proyecto "La protección de la propiedad intelectual y artística en Costa Rica", y no encuentra elementos que contraríen las decisiones tomadas por la Vicerrectoría de Investigación en la resolución recurrida.

ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación presentado por el profesor Manuel Castro Lobo contra la resolución de las 15 horas del 25 de junio de 2001, de la Vicerrectoría de Investigación al considerar insatisfactorio el informe final del proyecto N.° 722-93-344 denominado "La protección a la propiedad intelectual y artística en Costa Rica", y ratificar en todos sus extremos la decisión de la Vicerrectoría de Investigación de dar por cerrado el proyecto.

La señora Directora somete a discusión el dictamen.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN agrega que la situación cambió en el tiempo en que estaba siendo analizado el proyecto por la Comisión porque en ese plazo el profesor se pensionó. Entonces, se hizo una consulta a la Oficina Jurídica acerca de cuáles de los asuntos que estaban pendientes tenían interés todavía, y a eso se debe el considerando 7, donde la Oficina Jurídica especifica que únicamente hay interés actual en los dos puntos de declarar cerrado el proyecto e insatisfactorio el informe final.

La Comisión considera que le compete directamente a la Vicerrectoría de Investigación la decisión de cerrar el proyecto y luego que hay suficientes evidencias de que el informe fue efectivamente insatisfactorio. Es un hecho inusual dentro de la Universidad que una persona haga una tesis de grado, saque un título y después se inscriba un proyecto de investigación y varios años después presente básicamente una copia literal de su tesis como informe final. Eso es realmente indebido, para ponerlo muy suavemente. Lamentablemente, el período para aplicar las sanciones no tiene sentido porque la persona ya se pensionó.

Agrega que el Reglamento no contemplaba eso antes y que tiene duda sobre la redacción del acuerdo porque no sabe si le corresponde al Consejo Universitario decir que el informe no es satisfactorio. Eso ya estaba dicho por las instancias que correspondían; no es solo rechazar el Recurso porque avalan el proceso que se siguió. No sabe si pueden referirse al contenido mismo, le parece que no es tarea del Consejo revisar si ese informe fue bueno o malo, etcétera. Pregunta si no habría que hacer una redacción más genérica.

EL DR. CLAUDIO SOTO aclara que no están afirmando eso; simplemente, es parte de todo. ¿Rechazar el recurso sobre qué? Pues al considerar tal o cual cosa. Pero esa es una acción de la Vicerrectoría, así está redactado.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ considera que debe quedar claro que es la Vicerrectoría la que considera.

EL DR. CLAUDIO SOTO piensa que está claramente indicado.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN explica que precisamente él sugirió que se cambiara por: *que declaró.*

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que coincide con la corrección que solicitó, entonces queda conforme.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER tiene una duda en el considerando 6, en los últimos tres renglones, donde dice: *Además, los recursos presentados no eran de recibido por los motivos que se expusieron en su debido momento (resolución del 13 de agosto de 2001).* Pregunta si esa redacción se estila.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN responde que es una cita textual.

EL LIC. MARLON MORALES expresa que cuando leyó ese caso realmente le sorprendió y siente que lo plantea una de las Comisiones que se mencionan, está en la página 16, punto 2, y dice:

> *Se llama la atención al Instituto de Investigaciones Jurídicas sobre los controles que debe ejercer para garantizar el debido cumplimiento de los objetivos de un proyecto de investigación.*

De la lectura deduce que el señalamiento de que el informe final y la tesis eran muy similares lo hizo una persona totalmente ajena al asunto, surge de la Escuela de Estudios Generales. Llama la atención en cuanto a los controles, a la rigurosidad que se debe tener en asuntos de investigación y también en docencia y en acción social, así como la necesidad de tener mecanismos de evaluación del desempeño en términos de

retroalimentación, no en términos tradicionales en que se procura evaluar al personal para castigar, sino, más bien, para enderezar el asunto y crecer en los procesos de mejoramiento que tiene visualizados este Consejo mediante las políticas institucionales. Siente que este hecho abona a esa necesidad. Igualmente, el caso anterior que visualizaron de que la comisión de especialistas de Decanato de Letras les daba una serie de argumentaciones respecto de la redacción. Es importante porque abona en la necesidad de ese sistema o procesos evaluativos, pero con carácter de retroalimentación.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ considera que el nuevo Reglamento de Centros e Institutos ofrece bastantes herramientas para hacer un trabajo mucho más riguroso.

EL DR. GABRIEL MACAYA opina que el mecanismo más seguro es la opinión y la lectura de los pares.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ piensa que realmente no hay un proceso adecuado de dirección de tesis. Si el director de tesis lo hace con la persona, ese tipo de cosas no pueden darse.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN considera que tiene mucha razón el Lic. Marlon Morales al manifestar su preocupación por los controles. En el dictamen, el primer antecedente indica que el proyecto fue autorizado en setiembre de 1993 y la primera vez que se descubre algo irregular fue con la presentación del informe final en 1998. Transcurrieron cinco años sin que la Universidad se diera cuenta de lo que estaba pasando. Cinco años es mucho tiempo y debieron existir informes parciales anuales sobre el proyecto, pero cree que es parte de la complicación en este caso, que no aparece en el dictamen porque la Comisión lo que ve es la parte final del proceso, la apelación. El señor Castro Lobo fue reiteradamente omiso en sus informes. La Universidad no tenía la materia prima para darse cuenta con mayor anticipación de que no estaba haciendo mayores progresos.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la propuesta con las observaciones incorporadas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Bach. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Bach. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El Instituto de Investigaciones Jurídicas ratificó, en la sesión 5-99 del 6 de agosto de 1999, la conclusión y la recomendación de la Comisión *ad hoc* que se nombró para analizar el informe final del proyecto "La protección de la propiedad intelectual y artística en Costa Rica", presentado por el señor Manuel Castro Lobo, el 17 de febrero de 1998, las cuales indican:**

Después de haber hecho el análisis comparativo, la conclusión unánime a que llega la comisión es que los informes son fundamentalmente una reproducción literal de la tesis de grado en toda su extensión, con la salvedad de algunas inserciones parciales y en el mejor de los casos de algunas páginas. Por consiguiente la comisión estima que los informes no son producto de un tratamiento posterior a la tesis de grado y recomienda a la Dirección del Instituto:

Rechazar el informe y no publicarlo, (...) **(DIIJ-545-98 del 8 de diciembre de 1998)**

2. El señor Manuel Castro Lobo presentó diversas gestiones respecto del análisis de que fue objeto el "Informe final" de febrero de 1998, las cuales fueron resueltas oportunamente en las diferentes instancias, y la Vicerrectoría de investigación le extiende el plazo de prórroga de su proyecto para presentar el informe que contiene el manual para Internet del proyecto "La protección de la propiedad intelectual y artística en Costa Rica", hasta el 8 de marzo de 2000.

3. Una vez presentado el informe final del proyecto en marzo de 2000, la Comisión *ad hoc* conformada por la Vicerrectoría de Investigación para evaluar el proyecto del señor Castro Lobo, manifestó observaciones puntuales y las recomendaciones siguientes en su informe del 7 de setiembre de 2000:

- ***Declarar el incumplimiento del señor Castro con respecto a las obligaciones que le correspondían con este proyecto de investigación.***
- ***No apoyar las gestiones del señor Castro Lobo relacionadas con la publicación de lo que él presentó como informe final además del resumen para la página de Internet.***
- ***Llamar la atención al Instituto de Investigaciones Jurídicas sobre la necesidad de aplicar con mayor rigurosidad los controles para verificar el cumplimiento de sus proyectos de investigación.***
- ***Determinar los motivos por los cuales el profesor Manuel Castro Lobo fue tan insistente en solicitar prórrogas, cargas académicas y dedicación extraordinaria para la confección de su trabajo (...)***

4. La Vicerrectoría de Investigación, en la resolución de las 15 horas del 25 de junio de 2001, mediante oficio VI-2618-AL-168-2011 del 29 de junio de 2001, manifestó respecto al proyecto "La protección de la propiedad intelectual y artística en Costa Rica":

1. ***Se declara cerrado el proyecto e insatisfactorio su informe final de 1998.***
2. ***Se llama la atención al Instituto de Investigaciones Jurídicas sobre los controles que debe ejercer para garantizar el debido cumplimiento de los objetivos de un proyecto de investigación.***
3. ***Se remite esta Resolución al señor Rector Dr. Gabriel Macaya Trejos, junto con el expediente respectivo, con el propósito de que se establezcan las medidas disciplinarias correspondientes, según lo consignado en la normativa universitaria (...).***

5. El señor Manuel Castro Lobo interpuso recursos de adición y aclaración, de revocatoria con apelación en subsidio, de nulidad absoluta y el de queja, en contra de la resolución del 25 de junio emitida por la Vicerrectoría de Investigación, y argumentó que en esta resolución no se ha tomado en cuenta ni se ha analizado la prueba por él ofrecida, ni el informe final de marzo de 2000, limitándose el estudio al *Informe parcial rendido el 17 de febrero de 1998.* Además, agrega que existen errores de procedimiento *muy graves*, que presentó una recusación contra la conformación de la comisión *ad hoc* y se le denegó el derecho de recusar, que opuso los recursos de nulidad, revocatoria con apelación en subsidio, de queja, y le fueron rechazados de plano; por lo tanto, alega indefensión (nota del 9 de agosto de 2001).

6. La Vicerrectoría de Investigación, respecto a los alegatos del señor Castro Lobo indicó que esta siempre tomó en cuenta las observaciones del recurrente en torno a su proyecto. Aclara que el punto medular por considerar fue siempre *la similitud entre la tesis de grado en Derecho* y el *informe final del proyecto presentado en febrero de 1998*, y que para resolver sobre este aspecto se analizaron todas las pruebas estrictamente relacionadas y que *no encuentra por qué* documentos como libros, conferencias y otros debían analizarse. Agrega que el Informe final del proyecto fue el presentado en febrero de 1998, y el presentado en marzo de 2000, posterior a la prórroga del proyecto, fue la presentación del Manual para Internet, dos *documentos distintos (...), en palabras del mismo don Manuel, "un nuevo proyecto" o "una aplicación del proyecto original".* Además, agrega que en torno a los aspectos puntuales de la resolución, la similitud informe final y tesis de grado, el recurrente no ha hecho mención alguna tendiente a contradecirla, que es *inaceptable confundir* un proceso normal de control con *supuestas* consideraciones de *orden personal* y, en tal sentido, las *supuestas creencias de don Manuel son erróneas*. Además, los recursos presentados no eran de recibido por los motivos que se expusieron en su debido momento (resolución del 13 de agosto de 2001).

7. La Oficina Jurídica no encontró vicio alguno que invalide la resolución recurrida. Además, puntualiza que únicamente el aspecto sobre la declaratoria de cerrado el proyecto e insatisfactorio el "Informe final", conserva todavía interés actual y amerita un pronunciamiento del Consejo Universitario (oficio OJ-0212-02 del 7 de febrero de 2002).

8. La comisión *ad hoc* nombrada por el Consejo Científico del Instituto de Investigaciones Jurídicas, así como la Comisión Especial nombrada por la Vicerrectoría de Investigación, coinciden en que los informes presentados por el señor Manuel Castro Lobo respecto al proyecto "La protección a la propiedad intelectual y artística en Costa Rica" presentan grandes similitudes con su tesis de licenciatura.

9. La Comisión de Asuntos Jurídicos comparte los criterios emanados por las Comisiones que estudiaron los informes del proyecto "La protección de la propiedad intelectual y artística en Costa Rica", y no encuentra elementos que contraríen las decisiones tomadas por la

Vicerrectoría de Investigación en la resolución recurrida.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación presentado por el profesor Manuel Castro Lobo contra la resolución de las 15 horas del 25 de junio de 2001, de la Vicerrectoría de Investigación que declaró insatisfactorio el informe final del proyecto N.° 722-93-344 denominado "La protección a la propiedad intelectual y artística en Costa Rica"; y ratificar en todos sus extremos la decisión de la Vicerrectoría de Investigación de dar por cerrado el proyecto.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

La señora Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario una modificación del orden de la agenda de la presente sesión, para conocer el pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica sobre los regímenes de pensiones, en relación con la aplicación del Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la modificación del orden de la agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Bach. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario ACUERDA una modificación del orden de la agenda para entrar a conocer el dictamen CU-D-03-05-233, presentado por la Dirección de este órgano colegiado, referente al "Pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica sobre los regímenes de pensiones, en relación con la aplicación del Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario conoce el documento CU-D-03-05-233, presentado por la Dirección de este Órgano Colegiado, referente al "Pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica sobre los regímenes de pensiones, en relación con la aplicación del Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ explica, antes de dar lectura al pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica, que tal y como lo había indicado en la sesión anterior, le pidió colaboración al profesor Vernor Arguedas en cuanto a su redacción. Le pareció que por los aspectos técnicos era conveniente que él lo revisara. Posteriormente, le solicitó al Dr. Víctor Sánchez que revisara lo correspondiente al lenguaje para darle mejor estilo.

El pronunciamiento a la letra dice:

Considerando que:

1. Los regímenes de pensiones son parte vital de la seguridad social de un país. Es una materia muy compleja en la que no es permitido estar cambiando las reglas del juego al vaivén de las necesidades fiscales de un país.

2. El Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es una

Ley de la República, cuyo rango superior a las leyes ordinarias está determinado por el artículo 7 de la Constitución Política.

3. En la Conferencia Internacional del Trabajo 76, Reunión 1989, se indica que: "(...) En efecto, tanto el Convenio número 10, en su artículo 27, como el Convenio número 128, en su artículo 16, establecen tres criterios que permiten evaluar su campo de aplicación por referencia bien a los trabajadores asalariados, a la población económicamente activa o a los residentes. A los Estados corresponde decidir cuál de dichos criterios entienden aplicar".

4. La Sala Constitucional, en su voto N.º 06842-99 aclarado por el voto 0673-2000, así como el voto 1147-90, define la interpretación constitucional del Convenio 102 de la OIT y establece que el perfil de beneficios se adquiere a los 20 años de residir en una normativa jubilatoria preestablecida, la cual está de acuerdo con los términos citados en la referida Conferencia Internacional del Trabajo. Hasta la fecha, el máximo tribunal constitucional del país no ha cambiado su criterio y es muy aventurado sugerir que se ha equivocado.

5. El ordenamiento jurídico del Régimen de Pensiones del Magisterio Nacional incorpora dos mecanismos claros en la Ley 7531 en su artículo 92 –jerarca impropio– y los incisos b y c del artículo 41. La consulta de la Oficina de Pensiones y la celeridad con la que el Ministro de Trabajo emitió al día siguiente su resolución "Directriz 006-2003", en la cual acepta el pronunciamiento C-114-2003, son de un alto contenido político. No es la función del Ministerio de Trabajo atentar contra derechos consolidados de los trabajadores ni incrementar el clima de inseguridad social. Su papel principal es precisamente el de la búsqueda de la paz y la justicia social.

6. Sobre cualquier materia, se pueden tener opiniones divergentes. El señor Procurador asignado al caso tiene todo el derecho de emitir y defender sus puntos de vista; sin embargo, como abogado del Estado, no debe fomentar la inseguridad jurídica. En nuestra opinión, el fallo del Procurador excede con creces la Ley e incursiona de manera muy peligrosa en la competencia del Poder Judicial, en especial en el campo de la acción de la Sala Constitucional.

Por lo anterior, se acuerda:

1. Solicitar al señor Presidente de la República que:

   a. Exija a su Ministerio de Trabajo la revocatoria de la Directriz 006-2003.

   b. Las medidas de carácter fiscal no se utilicen para perjudicar a los sectores asalariados y jubilados.

   c. No se recurra a trámites administrativos arbitrarios para retrasar la asignación oportuna de las pensiones y jubilaciones.

   d. Se respete lo acordado por el Tribunal Superior de Trabajo en su carácter de jerarca impropio, tal y como lo establece el artículo 92 de la Ley 7531.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a discusión el pronunciamiento.

EL BACH. FREDDY GAMBOA comenta que en los últimos días, al conocer las noticias y la realidad que vive el país, le preocupan esos movimientos sociales, o la crisis social que hay en este momento. Está lo del Magisterio, lo de las Pensiones, lo del

Instituto Costarricense de Electricidad. Cree que está convulsionada la sociedad civil en este momento, y enhorabuena porque eso conduce un país más maduro y más reflexivo. Recomienda un acuerda más en el pronunciamiento, quizás un poco más amplio, y, porque si bien es cierto no se están refiriendo específicamente sobre esos temas, ser un poco más propositivos o más amplios. El acuerda podría decir:

> *Solicitar al señor Presidente y al movimiento sindical del país defender las garantías sociales garantizadas constitucionalmente y por las leyes nacionales, así como implementar alternativas que no afecten la alternabilidad social del país para resolver conflictos.*

La idea es ampliar un poco más el comunicado que se imagina se va a publicar en la prensa como un llamado para que no se altere la estabilidad social del país y para no verse en esos conflictos de huelgas y paros que, si bien son para garantizar derechos, resultan perjudiciales para el país.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que los movimientos sociales se expresan de esa manera, esa es una de las formas de presión. El peligro que existe es que si dicen que no haya esa forma de expresión, sería impedirles a esos movimientos sociales manifestarse, y si no es así, no hay otra forma de hacerlo.

El BACH. FREDDY GAMBOA está de acuerdo en que si es importante que se expresen.

EL DR. GABRIEL MACAYA refiriéndose al comentario del Bach. Freddy Gamboa, manifiesta que, y es que algo de lo que dijo la Comisión de Pensiones en la sesión del Consejo Ampliado de Rectoría, los mecanismos jurídicos y de negociación no se han agotado. Desde ese punto de vista, cree que se podría poner un segundo acuerdo que refuerce lo indicado por el señor Gamboa. Es decir, que instan a que esta situación se resuelva mediante mecanismos de respeto al sistema jurídico, a los fallos de las instancias judiciales y a un proceso de negociación lo más abierto posible. Podría agregarse algo desde ese punto de vista.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ estaría de acuerdo si fuera en la línea de que haya apertura en el Gobierno mismo, para agotar los mecanismos de negociación de los grupos.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que sería al señor Presidente y a los gremios, no solamente al Presidente.

EL BACH. FREDDY GAMBOA expresa que el Dr. Gabriel Macaya rescata un poco el fondo del asunto que él planteó, lo interpreta correctamente.

EL LIC. MARLON MORALES está de acuerdo con la propuesta; sin embargo, le deja un sabor de insuficiencia. Él solicitó el acuerdo que tomó el Consejo del Instituto Tecnológico en el que plantean varios puntos. Los tres primeros van en la línea jurídica:

a. *Atender las justas demandas de los educadores, principalmente la restitución de la aplicación incondicional del inciso a), artículo 29, punto 1 del Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo y el trámite oportuno de conformidad con la ley de las resoluciones de pensión o jubilación por parte de la Dirección General de Pensiones del Ministerio de Trabajo.*
b. *Demandar del Presidente su intervención ante los Ministros de Trabajo y Hacienda, a efecto de que se atienda el pago de las pensiones que a la fecha se mantiene retenido.*
c. *Expresar a la Procuraduría de la República la más enérgica protesta por la ligereza mediante la cual se anulan derechos de los trabajadores.*

Esos son los aspectos de carácter jurídico que están contenidos en la propuesta. Sin embargo, hay otros que realmente, para su gusto, le dan la dimensión en términos de la seguridad social a la que están llamados a poner en evidencia. Dice el punto d:

> *Apoyar la lucha que están dando en este momento los y las trabajadoras de la educación costarricense por la reivindicación de sus derechos.*

Porque no solamente está lo de pensiones. Está también el asunto de los salarios y el de los comedores estudiantiles.

> *Apoyar las iniciativas de defensa de los derechos adquiridos por los trabajadores de la educación que promuevan los rectores de las universidades públicas, las federaciones de estudiantes y los trabajadores de la educación superior en general, contra las disposiciones de quienes ejercen temporalmente el poder político del país y que atentan contra el derecho de los trabajadores de la educación.*

O sea, apoyar las iniciativas de defensa de los derechos adquiridos por los trabajadores de la educación. Y:

> *Promover acciones conjuntas con las diversas instancias magisteriales y universitarias nacionales con el fin de lograr la validación y el respeto de la resolución de la Sala Constitucional supra citada.*

Eso es lo que plantea el Consejo Institucional del Tecnológico.

Hay otro asunto que tampoco se rescata en la propuesta y es que la Universidad ha estado apoyando estos movimientos, inclusive el señor Rector ha otorgado permisos para que se pueda asistir a marchas, etcétera. El Consejo de Rectoría Ampliado, para efectos de ventilar estas situaciones, está de acuerdo con una excitativa que en un manifiesto hace el SINDEU, el cual dice lo siguiente:

1. *Rechazar públicamente el dictamen de la Procuraduría General de la República y exigir al Presidente que le ordene a su Ministro de Trabajo que desconozca en todo sus extremos lo dicho en ese dictamen.*
2. *Convocar a la comunidad universitaria para debatir y discutir los alcances del documento de la Procuraduría, situación que esta Universidad ha hecho y hace.*
3. *Realizar todas las gestiones necesarias en pro de articular la unidad de todos los sectores de la sociedad civil para exigirle al Gobierno el respeto al ordenamiento jurídico y a los derechos laborales del pueblo costarricense.*

Considera el Lic. Marlon Morales que esa excitativa es mucho amplia. Tiene que ver con el asunto jurídico y el asunto del resguardo de la seguridad social.

Luego:

4. *Articular todos los argumentos legales para defender los derechos adquiridos de los trabajadores costarricenses y denunciar ante los organismos nacionales e internacionales la violación de los derechos humanos de que es objeto nuestro pueblo, por parte del mismo Gobierno que se atreve a denunciar y a acusar a otros países como violadores de derechos humanos.*
5. *Preparar las condiciones necesarias para oponernos con todas nuestras energías a las pretensiones del Gobierno mediante el dictamen de la Procuraduría, el proyecto de municipalización de la educación, el proyecto de pensiones de privilegio y cualquier otra maniobra que pretenda lesionar las garantías sociales que tanta sangre y sacrificio le ha costado a los trabajadores costarricenses.*
6. *Exigimos el pronunciamiento inmediato de CONARE, del Consejo Universitario y de la Rectoría.*

Esas son las petitorias del SINDEU. Frente a esta situación, insta a que busquen un equilibrio, de tal manera que no se queden solo en lo jurídico, sino también en términos de hacer una

excitativa en términos del resguardo del ordenamiento jurídico y de los derechos adquiridos por los trabajadores, no solo de la educación. Porque hoy son los de educación los que están siendo maltratados, pero posteriormente podrían ser otros trabajadores.

Y reconocer que la Universidad apoya y realiza estas actividades de discusión de lo dictaminado por la Procuraduría y además hace una excitativa de apoyar todas las manifestaciones públicas que se hagan en relación con este asunto, para exteriorizar el desacuerdo respecto a esta situación.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ considera que el acuerdo 1 es bastante claro, el que va al Presidente de la República; habría que destacar el segundo, que le parece estaría cubierto por lo que propuso el Bach. Freddy Gamboa porque es macro; es decir, a la sociedad en general, más los elementos propuestos por el señor Rector y por el Lic. Marlon Morales.

EL DR. CLAUDIO SOTO indica que hay que tener cuidado y mantener en cierto nivel el documento porque si no es así caerían en algo panfletario, y de la Universidad de Costa Rica se espera un pronunciamiento de altura. Piensa que en la forma que sugiere el Dr. Gabriel Macaya la parte social queda incorporada. En esencia, la redacción propuesta está muy sobria y hay que tener cuidado de no caer en algo demasiado vehemente y panfletario que más bien resulte contraproducente. La gente comienza a desestimarlo cuando ve una emoción que se desprende de un documento, de una institución.

EL BACH. FREDDY GAMBOA no sabe si es pertinente incluir un inciso e) porque la Sala Constitucional ya se pronunció a favor del convenio y se le está solicitando al Ministerio que se revoque y solicitarle al señor Presidente el respeto hacia los votos de la Sala Constitucional en que plantea al resguardo del convenio 102 con la OIT. Solicitar ese respeto que va por la parte de la Procuraduría.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ opina que como está redactado recoge todo lo que se requiere jurídicamente. Habría que agregar la parte social que propone el Bach. Freddy Gamboa.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que leyó con mucho detenimiento el pronunciamiento de la Procuraduría y eso que a él no le afecta esa situación porque se pasó al sistema de la CCSS, pero lo hizo por interés en el tema. Le pregunta al Bach. Freddy Gamboa si existe un pronunciamiento posterior de la Sala Constitucional al de la Procuraduría, eso sería muy importante de cuadrar. Lo que entendió de esa lectura cuidadosa y dentro de sus capacidades que son muy limitadas en ese campo, es que la Procuraduría lo único que hace es recoger, dar jurisprudencia reiterada de la Sala Constitucional y de la Sala Segunda, y hacer una interpretación en el sentido de que hay un cambio de criterio por parte de la Sala Constitucional. Eso es lo que dice, no es que la Procuraduría está emitiendo una directriz para que se cambie o que está asumiendo una potestad que no tiene para hacerlo. Se refiere a lo anterior para que lo consideren a la hora de valorar lo que se va a incluir en el pronunciamiento.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que el defecto técnico que tiene el pronunciamiento de la Procuraduría es el partir de un fallo de la Sala Constitucional sobre un caso de la Caja Costarricense de Seguro Social. Es decir, no toca las otras cosas. Desde ese punto de vista, la Caja, en el sentido estricto, no ha cambiado de parecer.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN piensa que en ese caso habría que solicitar una revisión de ese pronunciamiento o algo así. En cuanto a lo que dice el Dr. Claudio Soto,

es el mismo sentimiento en que lo estaban percibiendo. Dice que:

> *Las medidas de carácter fiscal no se utilicen sólo para perjudicar a los sectores asalariados o jubilados.*

Esa es una acusación al Gobierno impugnada totalmente. Eso de que las medidas de carácter fiscal se utilicen solo para perjudicar a los sectores asalariados o jubilados.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ piensa que con solo eliminar la palabra "solo" se suaviza la redacción, pero sí debe dejarse lo de perjudicar a los sectores, porque sí los están perjudicando.

EL DR. MANUAL ZELEDÓN agrega que eso es discutible totalmente porque las medidas de carácter fiscal no se hacen para perjudicar a ciertos sectores. Reitera que es una acusación difícil de fundamentar.

Dice además: *no se recurra a pretextos para atrasar de manera arbitraria la asignación de pensiones y jubilaciones.* Esa es otra acusación, el uso de pretextos para atrasar de manera arbitraria la asignación de pensiones y jubilaciones. Piensa que esa es otra expresión que no es digna de este Consejo.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ comparte con el Dr. Zeledón que debe dársele un carácter más elegante a la redacción, pero el fondo está bien.

****A las diez horas y cincuenta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo. ****

****A las once horas y diez minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Freddy Gamboa, Sr. Miguel A. Guillén, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.*****

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a discusión el pronunciamiento con los cambios introducidos en la sesión se trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Bach. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Bach. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. ***Los regímenes de pensiones son parte vital de la seguridad social de un país. Es una materia muy compleja en la que no es permitido estar cambiando las reglas del juego al vaivén de las necesidades fiscales de un país.***

2. ***El Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es una Ley de la República, cuyo***

rango superior a las leyes ordinarias está determinado por el artículo 7 de la Constitución Política.

3. ***En la Conferencia Internacional del Trabajo 76, Reunión 1989, se indica que: "(...)En efecto, tanto el Convenio número 10, en su artículo 27, como el Convenio número 128, en su artículo 16, establecen tres criterios que permiten evaluar su campo de aplicación por referencia bien a los trabajadores asalariados, a la población económicamente activa o a los residentes. A los Estados corresponde decidir cuál de dichos criterios entienden aplicar".***

4. ***La Sala Constitucional, en su voto N.º 06842-99 aclarado por el voto 0673-2000, así como el voto 1147-90, define la interpretación constitucional del Convenio 102 de la OIT y establece que el perfil de beneficios se adquiere a los 20 años de residir en una normativa jubilatoria preestablecida, la cual está de acuerdo con los términos citados en la referida Conferencia Internacional del Trabajo. Hasta la fecha, el máximo tribunal constitucional del país no ha cambiado su criterio y es muy aventurado sugerir que se ha equivocado.***

5. ***El ordenamiento jurídico del Régimen de Pensiones del Magisterio Nacional incorpora dos mecanismos claros en la Ley 7531 en su artículo 92 –jerarca impropio– y los incisos b y c del artículo 41. La consulta de la Oficina de Pensiones y la celeridad con la que el Ministro de Trabajo emitió al día siguiente su resolución "Directriz 006-2003", en la cual acepta el pronunciamiento C-114-2003, son de un alto contenido político. No es la función del Ministerio de Trabajo atentar contra derechos consolidados de los trabajadores ni incrementar el clima de inseguridad social. Su papel principal es precisamente el de la búsqueda de la paz y la justicia social.***

6. ***Sobre cualquier materia, se pueden tener opiniones divergentes. El señor Procurador asignado al caso tiene todo el derecho de emitir y defender sus puntos de vista; sin embargo, como abogado del Estado, no debe fomentar la inseguridad jurídica. En nuestra opinión, el fallo del Procurador excede con creces la Ley e incursiona de manera muy peligrosa en la competencia del Poder Judicial, en especial en el campo de la acción de la Sala Constitucional.***

Por lo anterior, se acuerda:

1. Solicitar al señor Presidente de la República que:

- ***a. Exija a su Ministerio de Trabajo la revocatoria de la Directriz 006-2003.***
- ***b. Las medidas de carácter fiscal no se utilicen para perjudicar a los sectores asalariados y jubilados.***
- ***c. No se recurra a trámites administrativos arbitrarios para retrasar la asignación oportuna de las pensiones y jubilaciones.***
- ***d. Se respete lo acordado por el Tribunal Superior de Trabajo en su carácter de jerarca impropio, tal y como lo establece el artículo 92 de la Ley 7531.***

2. Manifestar públicamente que no consideramos agotados los medios jurídicos, de discusión y negociación para defender los derechos de los trabajadores y jubilados en el marco de los regímenes de pensiones vigentes, e instamos al Gobierno a mantener un diálogo abierto con los sectores afectados para encontrar una solución que garantice los derechos y aspiraciones de los trabajadores y jubilados costarricenses.

ACUERDO FIRME

*****A las once horas y doce minutos el Consejo Universitario toma un receso.*****

*****A las once horas y veintiseis minutos se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Bach. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.*****

ARTÍCULO 11

La señora Directora del Consejo Universitario somete a consideración del plenario una modificación de agenda para recibir la visita de la magistra Laura Guzmán Stein, quien disertará la perspectiva de género como desafío de la universidad pública.

Seguidamente se somete a votación y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Bach. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario ACUERDA una modificación de agenda para recibir la visita de la M.Sc. Laura Guzmán Stein, quien disertará sobre la perspectiva de género como desafío de la universidad pública.

ARTÍCULO 12

A las once y treinta el Consejo Universitario recibe la visita de la M.Sc. Laura Guzmán Stein, quien disertará sobre la perspectiva de género como desafío de la universidad pública.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ agradece a la Dra. Laura Guzmán por atender la invitación del Consejo Universitario para compartir sobre el tema del género en el marco de la universidad pública y de los retos que tienen que enfrentar para poder tomarlo en consideración. El Consejo Universitario es consciente de que la cultura es una construcción humana y que en este proceso evolutivo a lo largo de la historia el tema del género ha cobrado vigencia e importancia. Agrega que es también importante que quienes toman las decisiones sepan cómo utilizar esta evolución de la cultura internacional y nacional.

Da lectura a algunos elementos relacionados con el tema que les señala que la Dra. Guzmán Stein es una experta en el tema. Ella sabía que lo era, pero no había leído el currículum en detalle y ahora tiene más elementos de juicio.

La Dra. Laura Guzmán-Stein es Directora del Programa de Maestría en

Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica.

Coordinadora del Programa Interdisciplinario de Estudios del Género de la Universidad de Costa Rica.

Directora del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer.

Fue coordinadora del área de sociedad civil del Instituto Interamericano de Derechos Humanos de 1994 a 1996.

Coordinadora de un programa "Mujer y Derechos Humanos" de ese mismo Instituto.

Ha coordinado también el convenio de colaboración con el trabajo de Estudios de la Mujer de Arizona State University.

Miembro de la Comisión de Maestría en Estudios de la Mujer. Es una maestría de la Universidad de Costa Rica, conjuntamente con la Universidad Nacional y todavía ella forma parte.

Integrante de la Delegación Oficial del Instituto Interamericano de Derechos Humanos a la Conferencia Regional sobre la Mujer y la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijin.

Integrante de la Delegación Oficial del Instituto Interamericano de Derechos Humanos a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena, Austria.

Profesora con mucha experiencia en investigación, acción social, con abundantes publicaciones; también ha recibido premios importantes por su trabajo en esta temática.

La señora Directora indica que no leyó todo lo que la magistra Laura Guzmán ha hecho, porque es mucho, únicamente los elementos anteriores, para que vean que están en presencia de una persona que ha reflexionado sobre el tema del género, que es complejo, y más cuando es analizado por los grupos sociales masculinos y femeninos juntos, porque cuesta visualizar la importancia de este tema y cómo poder aplicarlo en la vida práctica.

Agrega que no quería que finalizara el ciclo de reflexión que han estado haciendo sobre la universidad pública, sin haber incluido este tema que le parece vital. Le da la bienvenida a la Dra. Laura Guzmán Stein y le concede el uso de la palabra.

DRA. LAURA GUZMÁN STEIN: - Muchas gracias. Creo que es importante que así como definimos el género como una construcción social, el conocimiento en este campo también forma parte de un proceso de construcción social cotidiano en el que participan muchísimas personas, muchísimos grupos. En ese sentido, quiero agradecer esta oportunidad para compartir con el Consejo Universitario algunas reflexiones sobre un tema que no es solamente importante que lo debatamos, sino que es una responsabilidad pendiente del Consejo Universitario al tenor de las funciones que le han sido asignadas por el Estatuto. Muchas de estas reflexiones que traigo hoy no las he elucubrado yo, sino que son el producto de esos procesos de debate, de discusión, de reflexión que se dan dentro del movimiento organizado de mujeres, el movimiento feminista, el movimiento de los estudios de la mujer en las universidades públicas.

Uno de los avances más importantes que hemos tenido al interior de las cuatro universidades públicas es que quienes estamos trabajando en el área de estudios de la mujer, hemos logrado establecer una serie de alianzas estratégicas, de sinergias, que nos han permitido facilitar, por una parte, y por otra potencializar procesos de concientización, de desarrollo, en diferentes iniciativas y de "empoderamiento" de las

mismas mujeres dentro de las universidades públicas.

En ese sentido, la experiencia de Costa Rica es muy sui géneris en relación no sólo con el resto de Centroamérica, sino de América Latina, donde hemos logrado, por encima de diferencias y como una expresión de ese nivel de avance y de madurez, la Maestría Regional en Estudios de la Mujer. Fue la primera maestría en el país entre dos universidades. Es una experiencia y no ha sido fácil que la Universidad Nacional y la de Costa Rica puedan trabajar juntas. Sin embargo, a quienes nos correspondió darle cuerpo a la criatura desde un inicio y que seguimos todavía en la Maestría, lo vemos con mucho orgullo porque pensamos que ahí se da muestra del grado de madurez que hemos logrado las mujeres de este país, en el sentido de que podemos hacer a un lado diferencias, para trabajar alrededor de metas comunes. En ese tipo de iniciativas se fortalece la universidad pública costarricense y latinoamericana.

Yo señalaba que había una responsabilidad pendiente, una deuda pendiente del Consejo Universitario, de iniciar este debate que se ha dado en algunos momentos muy espuriamente y es coyuntural con situaciones muy puntuales, como, por ejemplo, cuando se tienen que traer a discusión las resoluciones del VI Congreso Universitario que tienen que ver con políticas para la equidad de género en la Universidad, o cuando se está discutiendo algún reglamento específico. Un debate sistemático sobre esta temática en realidad no se ha dado.

Existe un marco de legislación internacional y nacional sobre la materia y una serie de compromisos que el país ha asumido en materia de derechos humanos y educación en diversas conferencias mundiales, que son el marco para estos debates. Y es importante conocerlos e irlos incorporando de manera viva no solo lo que se refuerce la reglamentación interna de la Institución, sino en el campo de las políticas.

Uno de los problemas que tenemos en Costa Rica es que a pesar de ser un estado de derecho y que con mucha rapidez se aprueban tratados internacionales y se asumen compromisos en foros internacionales, luego cuesta mucho que esa normativa y esos compromisos queden plasmados con la misma rapidez en la legislación nacional y las políticas públicas e institucionales.

El Consejo Universitario es uno de los máximos órganos deliberativos de la Universidad y una importante instancia de toma de decisiones en materia de políticas y de gestión universitarias. En ese sentido, tiene la responsabilidad insoslayable de velar para que en nuestra Alma Máter se faciliten las condiciones para erradicar de su seno toda forma de discriminación, desigualdad y violencia de género. La universidad y concretamente la Universidad de Costa Rica se define como conciencia lúcida de la sociedad. Desde esa perspectiva, pienso que tiene que dar el ejemplo con pasos firmes desde todas las instancias deliberativas y de toma de decisiones, así como de la misma comunidad universitaria comprometida con el propósito que está plasmado en el Estatuto Orgánico de *obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la conservación de una verdadera justicia social, el desarrollo integral de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*

Entonces, en la medida en que aportemos a la construcción de una sociedad más justa, libre y democrática, vamos a comenzar a favorecer condiciones en la comunidad universitaria para cambiar los términos de las relaciones sociales, democratizándolas y ejerciendo una voluntad política, con el fin de eliminar las desigualdades sociales. Entre ellas, las desigualdades entre hombres y mujeres. Las desigualdades de género no son las únicas desigualdades sociales.

Implica, por otra parte, crear condiciones que garanticen la equidad en el acceso y beneficio de todos los bienes entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades y derechos, "empoderando" a las mujeres para que puedan participar en posición de igualdad en el desarrollo institucional y del país.

Varios son los balances que se han realizado en los últimos años sobre la materia desde la Universidad de Costa Rica. Hay algunos otros trabajos realizados por las otras universidades, pero, en realidad, quien ha avanzado más en términos de realizar balances sobre el estado de la igualdad y la equidad de género y de otras formas de discriminación, ha sido la Universidad de Costa Rica.

Por una parte, el Centro de Investigación y Estudios de la Mujer y la Maestría Regional en Estudios de la Mujer, han preparado varios análisis sobre la igualdad y la equidad de género en la Universidad de Costa Rica y otras instituciones de educación superior públicas, en las que se señalan los desafíos y tareas pendientes. Eso lo señalo porque creo que en la medida en que el Consejo Universitario tenga interés en profundizar más en este tema, hay material para poder hacerlo. Es decir, no estaríamos partiendo de cero.

Por otra parte, el señor Rector, Dr. Gabriel Macaya, presentó en marzo del año 2001, el primer balance sobre el estado de la equidad de género en la Universidad de Costa Rica, lo que significó un acto verdaderamente histórico porque se constituyó en el primer jerarca de una institución autónoma, con excepción de la Presidenta Ejecutiva del INAMU y Ministra de Condición de la Mujer, en rendir cuentas sobre esta materia en el país. Creo que la Universidad no cobró conciencia en ese momento de las implicaciones que este acto tuvo y que fue reconocido por la Defensoría de los Habitantes y por la Ministra de la Condición de la Mujer. Con esta acción se puso a la Universidad de Costa Rica a la vanguardia y se dio un ejemplo que tenemos que continuarlo. Pensamos que esta debe ser una práctica constante, no necesariamente que se tenga que hacer todos los años, porque es un esfuerzo sumamente grande y arduo, porque no es solo lo que le implica a la Rectoría propiamente, sino a toda a Universidad en términos de sistematizar toda la información que hay en este campo. Pienso que esa debería ser también una práctica del Consejo Universitario y otras instancias de la Institución, desde la cual se abran espacios de debate académico institucional. Nada hacemos con realizar los balances, introducir información sistemática de muy buen nivel, si luego no la vamos a aprovechar para debatir académicamente y para empezar a definir no solo cuáles son los desafíos, sino cuáles son las rutas posibles que podemos tomar para hacer de esta una universidad más democrática y más consecuente con los principios que están contenidos en el Estatuto Orgánico.

Los desafíos pendientes que deben atender las universidades públicas y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en materia de igualdad y equidad de género, son múltiples y son complejos. Pero no por esta complejidad deben ignorarse. La "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", aprobada por Costa Rica, establece en el artículo 10, la obligación de *garantizar igualdad de condiciones para hombres y mujeres en el acceso a carreras, orientación profesional y condiciones para estudiar, así como la eliminación de concepciones y prácticas sexistas en las políticas educativas, en los procesos pedagógicos, en los libros y otros materiales de estudio, entre otros.*

Además, la "Ley de promoción de la Igualdad Social de la Mujer", aprobada en 1990, establece en el artículo 1, que:

> *Es obligación del Estado promover y garantizar la igualdad de derechos entre*

hombres y mujeres en los campos político, económico, social y cultural.

En el artículo 2 señala:

Que los poderes e instituciones del Estado están obligados a velar porque la mujer no sufra discriminación alguna por razón de su género y que goce de iguales derechos que los hombres, cualquiera que sea su estado civil, en toda esfera política, económica, social y cultural, conforme con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Y el artículo 17 que trata más específicamente la "Ley de Promoción" que es la "Ley de Igualdad Real", es el que hace ya mención explícita a cuáles son las acciones y la normativa que debe regir en el ámbito educativo. Y esto cubre tanto lo que es educación preescolar, primaria y secundaria, como educación técnica y educación universitaria. Dice:

Están prohibidos en cualquier institución educativa nacional todos los contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos en que se asignen papeles en la sociedad a hombres y mujeres contrarios a la igualdad social y a la complementariedad de los géneros o que mantengan una condición subalterna para la mujer. El Estado fomentará la educación mixta, el concepto de responsabilidad compartida de derechos y obligaciones familiares y de solidaridad nacional y otros tipos de educación que contribuyan a lograr ese objetivo. Los libros de texto, los programas educativos y los métodos de enseñanza deberán contener os valores expuestos en la presente ley y contribuir a la eliminación de prácticas discriminatorias en razón del género, así como promover el estudio de la participación de la mujer a través de la historia.

En los balances que señalaba que ha realizado la Universidad de Costa Rica, incluido el primer informe que presentó la Rectoría, se da cuenta de que hemos tenido avances y que ha habido un cumplimiento parcial de esta normativa. Pero todavía quedan obstáculos por eliminar –y aquí estoy hablando concretamente de la Universidad de Costa Rica–, vacíos por llenar y brechas por resolver.

En la plataforma de acción mundial de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, los Estados se comprometieron a *promover una educación no discriminatoria, eliminando toda disposición legal o institucional que establezca diferencias en la educación por motivos de género, raza, lengua, religión, origen nacional, edad, discapacidad, o cualquier otra forma de discriminación.* Y es que cuando hablamos de perspectiva de género o de equidad de género –que son un poquito diferentes–, pero sobre todo de la perspectiva de género, hay un reconocimiento de la diversidad que caracteriza a las mujeres y a los hombres y como esas desigualdades de género, que se establecen entre hombres y mujeres, se profundizan cuando interviene otro tipo de condiciones como la raza, la edad, etcétera. O sea, no es lo mismo ser mujer urbana, de clase media, que mujer de zona rural, indígena, mayor. Ahí el peso de la discriminación, el peso de la subordinación, las mismas formas en que se ejerce la violencia, varían. De igual manera ocurre con los hombres, no hay una igualdad en el sentido de que todas y todos tengamos las mismas condiciones.

La plataforma también señala como un compromiso:

Aumentar el acceso de las mujeres a la formación profesional, diversificando sus oportunidades educativas, en especial la ciencia y la tecnología.

Esta es una de las áreas en que las mujeres han enfrentado mayor exclusión por razón de la segregación que se ha dado a nivel de educación, pero también la segregación que aún se mantiene en el mercado laboral.

Fortalecer el desarrollo de los estudios de la mujer en las instituciones de educación superior, así como la investigación que contribuya al desarrollo de políticas que aseguren la igualdad en el acceso de las mujeres al empleo, a la formación laboral y profesional, ambientes de estudio y trabajos seguros y libres de violencia y discriminación.

Y justamente, a pesar de los compromisos que se asumieron con la plataforma de Beijin, por ejemplo, estas son unas de las áreas que reciben menos financiamiento, a nivel de las cuatro universidades, en materia de la investigación que es necesario realizar, para poder comprender cómo están operando esos obstáculos, para lograr esa igualdad de oportunidades a nivel del sistema educativo, pero también del mercado laboral.

Señalaba que existen avances y logros significativos en materia de equidad de género, no solo en la Universidad de Costa Rica, sino en las otras instituciones de educación superior. En ese sentido, las instituciones de educación superior pública han venido haciendo con distintos grados, diferentes esfuerzos para ponerse al día en cuanto a lo que establece la legislación nacional.

En el caso de la Universidad de Costa Rica –no voy a ahondar mucho porque me imagino que ustedes han estudiado el balance sobre el estado de la equidad de género en la Universidad de Costa Rica, donde viene un detalle pormenorizado de las estadísticas que les invito a repasar porque sigue teniendo vigencia la problemática que se plantea–, nos encontramos conque hay más mujeres que varones estudiando. Este es un cambio en relación con lo que teníamos hace diez años inclusive. El hecho de que haya más mujeres que varones estudiando no quiere decir que las mujeres estudiantes tengan mejores condiciones que los varones, o que estén teniendo oportunidad de ingresar en las mismas carreras que los varones. O que en el caso de aquellas que ingresan carreras que tradicionalmente se han considerado carreras masculinas, el caso de Derecho, el caso de Medicina, aun las Ingenierías –en Derecho y Medicina hay casi paridad en la matrícula–, se sigue manteniendo la segregación en el mercado de trabajo. O sea, una vez que egresan las mujeres van a unas ocupaciones, los hombres van a otras y la remuneración y condiciones de trabajo son desiguales. Estamos entrando en una fase donde el fenómeno de la discriminación y desigualdad de género empieza a asumir características diferentes.

Hay una mayor participación de mujeres como docentes, se ha logrado mejorar la condición de mujeres interinas, un poco menos de lo que había hace unos años, pero siempre hay problemas en el sentido de que estas mujeres docentes se siguen concentrando en ciertas unidades académicas. Se están dando cambios por ejemplo en cuanto al acceso a plazas de tiempo completo en la Universidad, y pareciera que en estos momentos la tendencia de las unidades académicas es más bien de fraccionar los tiempos, lo cual para las mujeres tiene implicaciones difíciles.

También hay una mayor participación de mujeres en el sector administrativo. En la adjudicación de becas hay paridad, en la participación de profesoras y profesores en régimen académico, aunque cuando empezamos a ver cómo se distribuye por categoría, las mujeres siguen concentrándose en los tramos inferiores y más hombres como catedráticos y asociados. Esto tiene que ver con la situación que tienen las mujeres en la sociedad. El problema de la doble jornada en el caso de las mujeres repercute, es uno de los obstáculos para las mujeres universitarias para poder publicar, dedicarse más de lleno a lo que es la investigación, pero también poder dedicarse tiempo completo a la enseñanza y a la

investigación. Además de que por la misma socialización de género, las mujeres se sienten más atraídas hacia los proyectos de acción social que no reciben, en términos de ascenso en régimen académico, ningún puntaje. O las mujeres tendemos a trabajar más en equipo, más en grupo, cosa que los hombres no. Y eso en Régimen Académico nos quita puntos, aunque sea una publicación de mejor calidad que otra que presentó una sola persona. Estos son obstáculos a la igualdad de oportunidades, a la equidad de género, que en muchos casos operan en forma invisible; es decir, es difícil ir captándolos, y por eso es importante que la discusión, el debate de este tipo de fenómenos, no sea esporádico, sino que podamos irle entrando a esas sutilezas del fenómeno, porque es, en realidad, la única manera en que podemos ir identificando no solo cuáles son los desafíos, sino cuáles son esos obstáculos a la base del problema. Y, por otro lado, ir vislumbrando esas rutas o caminos posibles que tenemos.

Se ha logrado también una relativa paridad en la participación en proyectos de investigación. Hay más mujeres haciendo investigación; sin embargo, uno de los problemas que estamos viendo es que generalmente cuando son equipos de investigación, el investigador principal tiende a ser un varón, fuera de la investigación que se hace en unidades académicas, donde predominan las mujeres. Es en institutos de investigación donde se da este fenómeno.

Otras áreas en las que ha habido avances importantes en los últimos dos o tres años, es en el desarrollo de currículo, inclusive insensible a las diferencias de género, aunque con enormes dificultades porque no hay una cultura institucional en las universidades públicas de ir introduciendo reformas en el currículum. Cuando hablo de currículum, no hablo solo de los planes de estudio–, sino las currícula en un sentido más integral que abarca también la investigación, la acción social, la misma gestión que se hace desde las unidades académicas. Hay una iniciativa conjunta que inició en el año 2001 entre el CIEM, el CEA y la UNED. Se está incorporando el Instituto Tecnológico y esperamos que pronto se incorpore también la UNA y varias unidades de la Universidad de Costa Rica, que están abocadas a la realización de diagnósticos a nivel de unidades académicas, para poder determinar cuáles son justamente esas barreras para la equidad de género, a distintos niveles y, por otro lado, ir planteando propuestas de reformas curriculares integrales que vayan aparejadas de una sensibilización y capacitación o entrenamiento del personal docente, administrativo y del sector estudiantil. En algunas unidades académicas con mayor tradición, como el caso de Trabajo Social, de trabajo con la comunidad, se están haciendo ensayos para ir incorporando organizaciones comunitarias que forman parte de proyectos de práctica de los estudiantes en estos procesos de evaluación, por ejemplo. Es un proyecto piloto porque realmente lo que se valoró es que no había condiciones en la Universidad como para hacer un proyecto masivo, pero esta, como vamos a ver, es un área en la cual hay desafíos importantes para las universidades públicas y de manera especial la Universidad de Costa Rica y que debería formar parte de una política institucional porque es la única manera de empujar procesos más institucionales.

Se ha logrado producir una guía para el uso del lenguaje no sexista y anglocéntrico, que ya el lunes le va a llegar a la señora Directora del Consejo Universitario. Está en su última revisión y que pensamos va a facilitar bastante el manejo del lenguaje y que no se sientan tan incómodos usando las y los todo el tiempo. Es una guía que se ha adaptado de otra guía que elaboró la UNESCO, pasó por varios filtros y nosotros la pasamos por otros filtros, así que pensamos que no es un producto acabado, porque esa no es la idea, va a ser una herramienta importante.

Otro avance importante ha sido la incidencia que se ha venido dando desde los programas y centros especializados en equidad de género y estudios de la mujer de las cuatro universidades, a nivel de políticas públicas, de legislación, de control ciudadano de las autoridades gubernamentales y los partidos políticos. Este es un logro importante que generalmente no aparece visibilizado en los balances y que se ha podido consolidar sobre todo en los últimos cuatro o cinco años. Por ejemplo, en estos momentos, la Comisión Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa nos está informando, de oficio, cuáles son los proyectos que entran en la corriente legislativa. O sea, nosotros nos enteramos primero que ustedes sobre qué entró en esa corriente y que podría tener alguna implicación con las políticas públicas para la equidad de género o en la legislación. Por otro lado, se nos están planteando consultas específicas sobre proyectos de ley que también se envían al Consejo Universitario, pero se están mandando también a las unidades especializadas.

Hay un nivel de interlocución con los partidos políticos en estos momentos a partir de la participación de las cuatro universidades en la iniciativa de la agenda, de los doce puntos, que se negoció con los partidos políticos. Ahorita se está en un proceso de rendición de cuentas con ellos, básicamente para que las universidades y las organizaciones de mujeres se vayan posicionando como entes que pueden hacer control ciudadano. La idea es luego comenzar a pedir que rindan cuentas sobre otras áreas más allá de esos doce puntos. Y hay una mayor sensibilidad en las instituciones frente a las posiciones teóricas, las prácticas y las demandas de las mujeres. En el marco de estos avances, es importante valorar lo que se ha avanzado y cuáles son los principales desafíos.

Un desafío que tienen todas las instituciones de educación superior públicas es la eliminación de la discriminación horizontal que opera en los tres sectores de las comunidades universitarias. Lo que seguimos viendo es que a pesar de que se ha logrado cerrar ciertas brechas, por ejemplo en relación con el número de hombres y de mujeres que ingresa en la Universidad, que son niveles de excepción, sigue habiendo exclusión de las mujeres de trabajos y carreras consideradas propias de varones. Así como también desigualdades en las condiciones salariales entre hombres y mujeres en algunas esferas y el problema de la segregación en el trabajo y en las carreras, en los cuerpos docentes, por ejemplo, qué hacen, qué tareas y qué cursos tienen las mujeres docentes y cuáles se les asignan a los varones docentes. Esto luego tiene repercusiones en cuanto a la reproducción de roles, fuera de la Universidad, en las concepciones que se manejan de cómo deben darse las relaciones entre hombres y mujeres, así como también de los comportamientos esperados.

Este desafío requiere grandes acciones. Por una parte, hay una urgente necesidad de que se establezcan iniciativas de acción afirmativa en la contratación y en el ingreso en carreras, y también iniciativas de acción afirmativa que garanticen el acceso y permanencia de las mujeres. Pongo el ejemplo de la Universidad de Costa Rica que es lo que tenemos cerca y para comenzar por casa. Aquí hay varios puestos de guardas, zonas verdes, conserjería, que tradicionalmente se ha considerado que solamente lo pueden realizar los hombres. En los últimos años ha habido un esfuerzo por comenzar a romper con esa segregación. Se nombró a la primera mujer guarda. Se nombró a varias mujeres conserjes. Pongo el caso de las mujeres conserjes. Nosotros, en el CIEM, recibimos varias quejas y se ha venido trabajando con ellas, más que todo haciendo un proceso de acompañamiento para que se puedan curtir y aguantar por el ambiente hostil que se les crea. No se pueden imaginar las cosas que les hacen los compañeros a vista y paciencia de

jefaturas administrativas y muchas veces de autoridades universitarias. “Yo no me meto ahí porque eso es la tierra de nadie”, como le dicen a uno. Y entonces qué pasa. Una acción afirmativa para poder abrir ese puesto a mujeres puede irse al traste si no garantizamos condiciones para que esas mujeres puedan mantenerse. Esto es válido no solo para el caso de las mujeres, es válido también para otros sectores discriminados y excluidos como es el caso de la población con discapacidad. Aquí mismo en la Universidad si no se dan las condiciones para que estudiantes con algún tipo de discapacidad puedan mantenerse en esa carrera, pues la salida es rápida.

Cuando hablamos de acciones afirmativas en este campo no es solo pensar en el establecimiento de cuotas o señalar que frente a igualdad de calificación se va a preferir a una mujer para lograr ese equilibrio, sino que hay que garantizar condiciones. Esto es válido también para unidades académicas en donde ha sido sumamente difícil que ingresen mujeres y se mantengan. Pongo el caso de las ingenierías, hay algunas que son más difíciles que otras. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil debería tener una política explícita donde se haga el acompañamiento de estos estudiantes que van a ir a unidades a académicas a carreras en que no son bien recibidos. Y no basta con la voluntad política de las autoridades de esa unidad académica. Hay que hacer un trabajo con los estudiantes, es como pasa en las escuelas, los chiquillos y los jóvenes pueden ser muy crueles.

Este fenómeno lo estamos viendo en otras esferas. En el INA algunas mujeres han ingresado a carreras, por ejemplo mecánica automotriz y más o menos el 50 por ciento de esas mujeres terminan trabajando en otras áreas porque el ambiente fue tan hostil, la vida fue tan imposible –como decían ellas–, que no quieren saber nada. Entonces, truncaron una serie de aspiraciones, de sueños que tenían, por esas condiciones.

En ese sentido, también hay que hacer un esfuerzo por eliminar esas prácticas eliminatorias, que en algunas ocasiones son hasta terroristas, y dar esos servicios de apoyo.

Es necesario impulsar investigaciones que profundicen el conocimiento de los factores que están interviniendo en el mantenimiento de estas desigualdades e iniquidades. Esta no es una acción cajonera, no es que hemos logrado avanzar y ya en algunas áreas estamos como tocando techo, no tenemos respuestas claras y entonces no basta simplemente con la investigación, en donde comenzamos a analizar datos desagregados por sexo, sino que requerimos hacer investigaciones mucho más profundas.

Impulsar iniciativas para la eliminación del lenguaje y contenido sexista de las currícula, por ejemplo, en las prácticas pedagógicas, en los textos, en los materiales didácticos, en las investigaciones y en los modelos de intervención alternativos. Eso no quiere decir que se tenga que eliminar todo lo que tenga contenido sexista, o por ejemplo textos que puedan tener contenido discriminatorio, no solo para las mujeres, sino en otras áreas. Pero hay que producir material alternativo y hacer procesos de reentrenamiento del personal docente para que puedan utilizar esos materiales, esos textos, con un sentido crítico. Por ejemplo, yo que soy graduada en Trabajo Social, si a mí para los cursos de Terapia me presentan el psicoanálisis y toda la teoría freudiana como el enfoque terapéutico y no me dan espacio para poder ver otros enfoques alternativos, realmente ahí no me están dando oportunidad de elegir, de tener criterio, y, por otro lado, poder reflexionar en torno a cómo ese tipo de teoría contribuye más bien a mantener a las mujeres subordinadas.

Otro desafío tiene que ser con la eliminación de la discriminación vertical que tiene que ver más con la estructuración institucional en términos de cómo está

distribuido el poder y cuál es la participación de los niveles de toma de decisiones. Y aquí la exclusión es grave. Esta es una de las áreas en las que hay más problema, y si no veamos lo que pasa aquí en el Consejo Universitario. Idealmente, si las mujeres somos la mitad o un poquito más de la mitad de la población pues debiera existir paridad en todos los órganos de toma de decisiones. Y no por una cuestión salomónica de que el número determina cuánta gente debe participar en la decisión, sino porque en los niveles de toma de decisiones se está decidiendo sobre asuntos que afectan la vida de las mujeres. Nosotras tenemos que tener una participación en ese sentido y tenemos mucho que decir. Los hombres siguen siendo mayoría en las estructuras de poder y toma de decisiones, y no se está cumpliendo. La Universidad de Costa Rica no está cumpliendo con el 40 por ciento mínimo y sobre esto hay una resolución de Sala Cuarta, donde se indica que en este tipo de órganos y otros debería haber ese mínimo.

Para esto se requiere, por una parte, políticas de acción afirmativa que garanticen que la Universidad cumpla con las cuotas mínimas de 40 por ciento en instancias de toma de decisiones, de acuerdo con esta resolución de Sala Constitucional. Cómo hacer operativo esto es algo a lo que hay que darle pensamiento. La posición de la mayoría de todas nosotras es que debe apuntarse hacia la paridad, no tanto hacia las cuotas, es un mínimo, pero la tendencia es a manejar el mínimo como un techo. Por otra parte, no enredarse tampoco en el establecimiento de mecanismos alambicados que al final le complican la vida a la Institución, a los hombres y a las mujeres a nivel local y nacional, en donde lo masculino deje de ser parámetro de lo humano, donde se aporte a humanizar y democratizar las relaciones de género. Esto lo estamos viendo como una política de investigación y acción social que apunte más hacia fuera. Cómo la Universidad cumple con esa misión que tiene por Estatuto Orgánico, poniendo al servicio de la sociedad insumos, y más concretamente para las instancias de toma de decisiones gubernamentales y estatales.

Es importante entender que la Universidad de Costa Rica no solo forma cuadros profesionales, sino que, también, forma líderes y opinión. En ese sentido, la opinión, por lo menos lo que se ha podido constatar, es que a nivel de movimiento de mujeres y a nivel de instancias que trabajan por la equidad de género en el Estado costarricense, hay un gran respeto hacia lo que diga la Universidad de Costa Rica. Órganos como el Consejo Universitario, la Asamblea Colegiada, no han logrado tomar conciencia de eso. Y ahí hay un espacio importante en el que no debieran ser solamente los programas y los centros especializados los que aporten y hagan incidencia, sino la Universidad en su conjunto.

Otro desafío tiene que ver con el desarrollo de un currículo sensible a las diferencias de género que ya había mencionado. Básicamente, tendría que apuntar al establecimiento de iniciativas innovadoras en unidades académicas y los centros de evaluación académica. Pensar en impulsar una política integral de desarrollo curricular que toque a Docencia, a Investigación, a Acción Social, la Administración, Vida Estudiantil y que se vea también como una política interdisciplinaria porque el problema del currículo no es puramente técnico –y esto es importante–, no es un problema de métodos pedagógicos, sino que va más allá. Es un problema también político.

El último desafío –que no por ello es que son los únicos, pero traté de puntualizar los que me parecen centrales a partir de esas reflexiones y discusiones que hemos tenido en diversos espacios–, tiene que ver con la construcción y sostenibilidad de ambientes de estudio y trabajo más respetuosos de las diferencias. Todavía prevalece en las cuatro universidades

diferencia, manifestaciones de violencia simbólica y de discriminación institucional que hace que se naturalicen las diversas manifestaciones de violencia del género, de discriminación y de exclusión de las mujeres. Hay cuatro leyes que son fundamentales y que tienen relación con este desafío o esta área. La Ley Contra el Hostigamiento Sexual, la Ley de Igualdad Real, la Ley de Paternidad Responsable y la Universidad está haciendo un esfuerzo por incidir en la política pública y cumplir con lo que manda la Ley, pero los ejes temáticos que hay que abordar son bastante sensibles. Y la Ley de Violencia Doméstica.

En ese sentido, hemos logrado hacer algunos avances importantes, pero la experiencia lo que nos ha indicado es que esta es un área en la que hay tremendas resistencias todavía. La Universidad de Costa Rica posiblemente es una de las más resistentes. Resistencias que vienen no solo de varones, sino también de mujeres. Hay que entender esas resistencias y tratar de manejarlas. En ese sentido, pensamos que hay que lograr un cambio a nivel de las instancias que tienen que tomar decisiones, donde debemos impulsar una política de cero tolerancia a cualquier forma de discriminación, a cualquier forma de violencia. No es un asunto de gradaciones o de que si se hizo esto y se hizo lo otro; eso es menos grave. Hay que comenzar a reeducarnos en cuanto a los derechos humanos que tenemos y que tiene la comunidad universitaria y que el ejercicio de los derechos humanos no tiene gradaciones. A mí no me violan un derecho en una cuarta parte, me lo violan o no me lo violan. En ese sentido, es igualmente grave la violación, independientemente de cuál sea el mecanismo que se utilice.

Quiero concluir diciendo que invertir en igualdad y en equidad de género es invertir en justicia, en desarrollo y en democracia. En la medida en que nosotros garanticemos como Institución la potencialización de los recursos y de las capacidades del 50 por ciento de la población, vamos a estar contribuyendo a la creación de sociedades más pacíficas, más solidarias y más felices. Muchas gracias.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ agradece a la magistra Laura Guzmán su participación y abre el espacio de preguntas, comentarios e inquietudes.

EL BACH. FREDDY GAMBOA comenta que a él particularmente le gusta el enfoque de atención a la diversidad, pues todos somos diferentes y cada uno tiene particularidades, necesidades, potencialidades diferentes. El chiste del asunto es la convivencia y aprovechar esas diferencias para el bien social. El tema del cambio de mentalidad, con relación al papel de la mujer dentro de la sociedad, es importante porque realmente se reivindica algo que históricamente ha sido mancillado en cierta manera por parte de la sociedad. Es un proceso de socialización difícil porque es muy fuerte, hay mucha historia detrás de eso. Es importante dar los primeros pasos para ir generando ese cambio social con relación a todos los espacios de igualdad, la importancia tanto de los hombres como de las mujeres. Cree que es reprochable cualquier tipo de discriminación y en la sociedad actual eso no se puede permitir bajo ningún tipo de situación. Desde un enfoque de género, si bien es cierto en Ingeniería mayoritariamente son hombres, en educación la mayoría son mujeres, los hombres son la minoría y la estructura de poder dentro de la Facultad es mayoritariamente matriarcal. Es interesante realizar este tipo de estudios con relación al género dentro de la toma de decisiones en admisión y tener claro por qué se da esa situación. Por qué unos mayoritariamente para un área específica y otros para otra área. La Rectoría ha hecho investigaciones con relación a ese tema y es importante dentro del panorama del desafío de la perspectiva de género, tener un ejemplo contrario, como el de la Facultad Educación, donde los hombres, dentro de los cuales él se encuentra, son minoría.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ piensa que ahí habría que ver si es parte del mismo fenómeno.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA agradece a doña Laura Guzmán su información y piensa que es difícil llegar a esa paridad, sin ánimo de ser muy radical. Ella les ha comentado cómo, en algún momento, se identifican más mujeres que hombres. Y si nos vamos a esos extremos, surgen problemas. ¿Cómo enfrentar el problema en términos de esa paridad? Doña Laura nos mencionó dos aspectos: la concentración en carreras, pero cómo lograr una fórmula –por llamarlo de alguna manera–, para que esta se dé en términos de esa paridad. Ahí, evidentemente, existirían otras variables importantes y una de ellas podría ser la preferencia en la carrera como tal y sobre eso sería un tanto difícil buscar algunos mecanismos. Y, que en esa concentración de carreras tenemos un esquema claramente definido, el examen de admisión, y parten de la premisa de que esa es una regla.

Doña Laura decía que el Consejo Universitario es una muestra, pero también tienen un esquema o una disposición que la misma comunidad ha establecido en términos de las elecciones. Le llama la atención que en la Universidad de Costa Rica entre los estudiantes hay más mujeres que hombres, pero concentrados en algunas de las carreras. Esa podría ser la preferencia o algunas otras cosas que no viene al caso comentar. Pero es interesante ese aspecto y pregunta cuál fórmula podría existir para que haya una paridad en la Consejo Universitario, en la docencia, en el sector administrativo, en el sector estudiantil, si es que se atreven a establecer esas diferencias.

EL LIC. MARLON MORALES agradece a doña Laura Guzmán su disertación, la que encuentra bastante estimulante, vital, con una perspectiva de mover las cosas, de construir, lo que realmente da la posibilidad de descubrirse una vez más como seres vivientes. A veces como que se paralizan o están muy cómodos en situaciones ya dadas y hasta las asumen inamovibles. En ese sentido, la disertación es realmente un desafío.

También ve la disertación como una llamada de atención más allá de ser conciencia crítica a la que se refiere el Titulo Primero del Estatuto Orgánico y también un llamado a predicar con el ejemplo. En los procesos de enseñanza-aprendizaje a veces caen en el refrán popular de *haga lo que yo digo, pero no haga lo que yo hago.* En ese sentido, también siente que esa situación va más allá de ser una simple conciencia crítica, es más bien una acción comprometida en pro del cambio. Se acordó mucho de los sinsabores que él vivió como encargado del programa de relaciones laborales en la Oficina de Recursos Humanos, por los atropellos de que son víctimas las mujeres como trabajadoras, en determinados sectores. Y no solamente en conserjería, como guardas, sino es generalizado y se da a vista, paciencia y complicidad en algunos casos hasta de autoridades universitarias. Esa experiencia lo que refleja es una cultura organizacional sexista jerarquizada, represiva, excluyente.

Siente que está bien la propuesta de discutir y debatir sistemáticamente los condicionantes, los obstáculos, las rutas posibles, crearlas colectivamente, para favorecer la igualdad de los géneros, respetar las diferencias o como dice el Bach. Freddy Gamboa, potenciar esas diferencias en pro de un desarrollo humano.

Agrega que él también ha sido sindicalista y se ha dado cuenta de que en los sindicatos se reproducen esos problemas, pero de alguna manera entran en contradicción en tanto y en cuanto también procuran cambios, y no sabe cómo se está trabajando en términos de esas instancias, asociaciones solidaristas o sindicatos, y concretamente dentro de la Universidad en el caso de ASPROFU, del SINDEU. Y en este caso, tanto la Maestría

como el CIEM, han creado algunas otras instancias de organización informal de las mujeres, para soportar esas situaciones, pero no estoicamente, sino sostenerse para "empoderarse".

Algo en lo que hay que tener cuidado es en cuanto al cambio de mentalidad de la mujer al que se refirió el Bach. Freddy Gamboa, porque el cambio de mentalidad debe ser de ambos. Los hombres y las mujeres son prisioneros de un discurso donde en la cotidianidad en las consecuencias se manifiestan hasta en hechos de sangre.

M.Sc. LAURA GUZMÁN: -Hay algunas trampas en las que hay que evitar caer. Cuando planteamos el tema de las cuotas versus la paridad, hay que ubicarlo en ciertos contextos. El apuntar a la paridad debe ser una meta, pero el hecho de que yo tenga en un órgano de toma de decisiones o por ejemplo en la composición estudiantil de una unidad académica, el 50 y 50 por ciento, no me garantiza que se resuelva el problema de la segregación en el mercado de trabajo, ni que estemos erradicando la discriminación o violencia de género contra las mujeres. El problema es muchísimo más complejo. El caso de Educación es el mismo de Trabajo Social, de Enfermería. Son profesiones, carreras feminizadas y al mismo tiempo subalternas. Cuando los hombres ingresan a esas carreras, enfrentan muchos de los problemas aunque no a los niveles muchas veces de violencia que enfrentan las mujeres cuando ingresan a una carrera en la que ellas no entran. Pero eso también tiene que ver con la forma en que hemos aprendido a comportarnos hombres y mujeres. O sea, el género es aprendido. Y cuando hablamos de género como una construcción social que se aprende, se comienzan a sentar las bases desde antes de que nazca, es porque lo vamos introyectando en nuestra identidad en una forma que no nos damos cuenta y va a influir en lo que llamamos las preferencias de carrera. Es un tema que no es que sea poco importante, es importantísimo y hay que abrir el debate sobre eso. O sea, ¿tenemos realmente opciones, tenemos libertad de escoger los hombres y las mujeres las carreras? O ya se nos ha ido encauzando hacia ciertos campos en donde si yo hago una opción distinta a lo que está en el guión que me ha definido la sociedad, pues entonces eso tiene consecuencias de diverso tipo.

De manera que la cuestión de las preferencias también hay que entrar a revisarla; es decir, si a mí desde pequeña me van diciendo que mi proyecto de vida tiene que estructurarse sobre la maternidad –y a los hombres no les introducen lo de la paternidad como el eje del proyecto de vida–, y cuando hablo de maternidad no hablo solo de parir, porque es el "maternazgo" en todos los niveles, y eso nos quita oportunidades. Y no quiero decir con esto que las mujeres hagamos un voto de no optar por la maternidad. El problema es cuando la maternidad se convierte en algo igual sobre lo que yo no tengo opción, o sea, ya eso está dado, y tiene que ser así, porque si yo decido que no quiero ser mamá o no quiero estar "maternando" a otra gente, a todos los demás. Yo, por ejemplo, tengo ese problema, me jubilé de la maternidad hace rato y las presiones son muy grandes. Cuando digo jubilarme de la maternidad no es con los hijos, incluye al marido y a todo mundo. Esas son presiones que los varones no tienen que enfrentar.

El otro eje está en que si yo hago una opción de que quiero estudiar, quiero seguir una carrera, también ahí hay mandatos como mujer. Entonces, constantemente se le están enviando mensajes de diverso tipo de que es Educación, Enfermería, o Trabajo Social. Es decir, algunas de las carreras feminizadas, o que más se acercan a justamente a ese mandato de cuidado. Ahora, cómo lograr cambios –y esto tiene que ver con las estrategias–, que lleven a darles la oportunidad a niños y niñas, o sea, desde que son niños y niñas, para poder hacer opciones libres. No es que las mujeres no estudien Educación, o que los

hombres no estudien Ingeniería, se trata de que eso sea realmente una opción. O sea, que yo tenga inclinación, ciertas destrezas, un perfil que me define que esa es la carrera en la cual yo me voy a realizar. De igual manera que con otras opciones en la vida. Justamente por eso es que hay algunas reivindicaciones que a nivel de movimiento de mujeres se plantea, por ejemplo el de una maternidad no forzada. Es decir, que si una mujer no quiere tener hijos, pues esa es su opción y no tiene que sentirse mal por eso. Que la que se quiere dedicar a ser ama de casa, lo haga, si se siente bien, es su opción, y que la sociedad le dé las condiciones. Y el hombre que quiere ser amo de casa, pues que también tenga esa opción y que no se sienta mal. El problema es que a los hombres les pasa algo similar en el sentido de que hay ciertos mandatos y que si quieren comportarse diferente a ese mandato de la masculinidad, enfrentan no solo resistencia, sino burlas, una serie de cosas y se sienten raros.

Por eso es que al ir logrando cambios en la sociedad en este campo, se contribuye justamente a ir creando sociedades más pacíficas porque entonces los conflictos se van a resolver por otras vías, y las sociedades van a ser más felices porque los hombres se van a sentir más felices y las mujeres también, y hay más solidaridad.

En ese sentido, hay que hallar acciones afirmativas que nos permitan ir buscando un equilibrio. En el primer balance hay un sistema de indicadores para la Universidad de Costa Rica sobre equidad de género que es un sistema útil porque se establece un mínimo y un máximo por sexo, que no haya menos de 40 por ciento, pero que no haya más del 60 por ciento. El hecho de que exista en carreras por las que tradicionalmente han optado los varones o por las que tradicionalmente han optado las mujeres, cuando empiezan a ingresar más personas de otro sexo, eso va facilitando ciertos cambios. Pero eso tiene que ir aparejado de otras acciones para lograr evitar que pase lo que está sucediendo en Derecho y en Medicina porque entonces la segregación se da en el mercado de trabajo. Las rutas que toman hombres y mujeres están segregadas por género.

Creo que no es un asunto de dar recetas y decir este es el camino o que esta es la solución. Esas soluciones las tenemos que buscar en conjunto. Por eso insistimos mucho en la necesidad de que se den debates académicos. ¿Y por qué debates académicos? Si algo nos da la Universidad es esa posibilidad de poder discutir a fondo temas donde podemos disentir sin llegar a matarnos. Ni tampoco yo tengo que involucrarme en una discusión de un tema necesariamente, para convencer a la otra persona o que la otra persona me convenza a mí. Ese ejercicio se puede hacer en el ámbito universitario.

De modo que hay que abrir esos debates y comenzar a encontrar esas alternativas que pueden ser viables, teniendo claro que la misma Universidad es una diversidad y lo que puede funcionar en Educación puede no funcionar en Ingeniería. En eso también hay que tener cuidado. Yo lo veo por el trabajo que nosotros hacemos en las diferentes sedes, inclusive a lo interno. No es lo mismo impulsar algunas estrategias en algunas sedes que en la “Sede Central”. Lo estamos viendo con la campaña contra el hostigamiento sexual. Las estrategias son diferentes porque la composición es distinta a la hora en que se hacen investigaciones. Entonces, esa misma diversidad la vamos a encontrar a lo interno de cada una de las sedes.

Respecto a la elección para el Consejo Universitario, y esto podría ser válido también para las otras instancias, hay un Reglamento de Elecciones. Pero ahí tenemos que iniciar una reflexión. Esos reglamentos son expresión también de las concepciones y prácticas que priman en la sociedad que no necesariamente son las prácticas que se deben dar. Por otro lado,

también es importante que a lo interno de la Universidad vayamos entendiendo que la autonomía tiene sus límites. Hay un ordenamiento jurídico y no podemos estar por encima de él. Entonces, cómo lograr introducir esos cambios en la reglamentación para garantizar que se vayan dando esas condiciones, para que haya realmente una mayor participación de las mujeres. Eso tiene que ver no solo con cuotas, sino, también, con prácticas. Y voy a poner un ejemplo: ¿Por qué hay muchas mujeres que optan por no participar en estas elecciones? Si yo me lanzo como candidata para el Consejo Universitario o para la Dirección de una unidad académica o un Decanato, a uno le hacen cosas que no le hacen a los hombres. Hay prácticas y es difícil en ese sentido. Esas prácticas hay que comenzar a cambiarlas, cero tolerancia a ellas. Porque tratar de convencer en medio de un proceso no funciona. Entonces, tenemos que ir buscando salidas que sean más efectivas, y que vayan educando a la comunidad universitaria. Es decir, que si nos vamos a plantear como una Institución respetuosa de los derechos humanos, pues hay ciertos comportamientos que son inaceptables en ese sentido.

Con relación a la preocupación en cuanto a los sindicatos, entre las organizaciones más patriarcales están los sindicatos. Son las organizaciones más difíciles de cambiar. Sobre el porqué de eso podríamos discutir treinta horas. En el caso de los sindicatos de la Universidad, cuando las mujeres nos llegan a plantear denuncias por discriminación en razón del género, nosotros evitamos que vayan al SINDEU porque la experiencia ha sido que no se les defiende. Si la denuncia es contra otro afiliado del SINDEU, la balanza, la protección se va por ese lado, no hay garantía de que se va a hacer una defensa de los derechos de esa mujer como funcionaria a la que se le violaron los derechos. Con los sindicatos y con otras organizaciones sociales hay que hacer un trabajo muy fuerte –que se ha venido haciendo–, no es sencillo modificar esas resistencias. Y por otro lado no es una tarea que es responsabilidad sólo de las mujeres. Eso lo tenemos muy claro. Parte de jubilarse del "maternazgo" es que ya no asumimos responsabilidades que tienen que ser compartidas. Los hombres tienen una responsabilidad también para lograr estos cambios, tanto ganan ellos como ganamos las mujeres. Y ganan fundamentalmente la sociedad y las nuevas generaciones.

En cuanto a las estrategias por seguir, creo que el camino más razonable, más sostenible, es aquel que se construye colectivamente, y esas estrategias las tenemos que ir definiendo conjuntamente con la comunidad universitaria. Desde los programas y centros de estudios de la mujer nos hemos ideado algunas estrategias, pero, por otra parte, tenemos claro que hay ciertas tareas que no nos corresponde tampoco cumplirlas, tienen que hacerlo otras instancias. Y ahí se tienen que propiciar las condiciones para que la comunidad tenga una participación y se comprometa.

EL DR. GABRIEL MACAYA se refiere a que la magistra Laura Guzmán comentaba que ya en la Universidad de Costa Rica en el estudiantado hay una mayoría de mujeres. Sin embargo, cuando vemos las estadísticas de los graduados esa mayoría de mujeres desaparece. Entonces, no es solo un problema de ingreso, sino un problema de condiciones de estudio. Ahí se puede comenzar a pensar en algunas estrategias que son interesantes. Una de ellas es —y así lo interpretó él desde hace muchos años, cuando con los estudiantes se comenzó a trabajar—, la construcción de una guardería estudiantil, que va a tener una incidencia gigantesca sobre ese cambio. Es una operación simple, bien acotada, que va a tener un impacto sustantivo.

M.SC. LAURA GUZMÁN: -Pero, además, una guardería con características,

distintas que se adapte a las condiciones de los estudiantes.

EL DR. GABRIEL MACAYA agrega que no es una guardería de 7 de la mañana a 4 de la tarde, eso ya está en el diseño de la guardería y ha sido una de las primeras cosas y de las dificultades más grandes que tienen para desarrollar después, evidentemente.

El segundo punto dentro de esas estrategias que podría ser interesante es el que se refiere a los sesgos de ingreso y los sesgos en el desarrollo de la carrera que también estén ligadas a la composición del profesorado. Él está seguro de que los cambios que podrían tener en Ingeniería Civil con 40 por ciento de mujeres enseñando Ingeniería Civil, es diferente al éxito que podrían tener en atraer mujeres teniendo el 10 por ciento de profesoras en ese campo. Y si bien hay un problema en el origen, ya con todas las acotaciones que se han hecho, desde lo que llamamos la opción de los estudiantes por una carrera, también la forma en que se estructure esa carrera dentro de la Universidad en cuanto a profesores, programas, etcétera, va a tener mucha incidencia. Entonces, sí hay estrategias, no diría él recetas, porque sería muy peligroso, pero sí hay algunas estrategias que poco a poco se van desarrollando. Para complicar un poco el panorama y unir dos procesos, en cuanto a lo vertical y lo horizontal, se comentó mucho en Educación, donde hay una gran cantidad de profesoras y "estudiantas", que, sin embargo, si ven el porcentaje de decanos, proporcionalmente ha habido más decanos que decanas. O sea, si se toma el índice de profesores, se vería que la probabilidad de encontrar un Decano es mucho menor estadísticamente que la que se ha dado. Ha habido un número importante de decanos varones.

Considera que para comenzar el trabajo –y ese fue en parte el razonamiento del estudio que se hizo hace dos años y que hay que repetir este año–, es que las cosas hay que explicitarlas. Mientras no se expliciten, se seguirá con apreciaciones poco sesgadas o poco válidas. Y ha habido una cosa que todavía no se ha evaluado y que la Institución como tal tampoco ha evaluado, y es comenzar a atender las estadísticas con las diferencias de género. Esa ha sido una pelea gigantesca desde el momento en que se comienza. Cree que el trabajo realizado en CONARE ha sido muy interesante, puesto que en los últimos años los grandes trabajos de seguimiento han comenzado a mostrar esas diferencias que antes no se veían. Entonces, si uno ve los seguimientos de cohortes que al principio se hicieron integrados en género y luego los comenzaron a ver separados, las conclusiones son muy diferentes. Y las estrategias que pueden desarrollar son muy diferentes teniendo esa estadística separada o no. Sin embargo, cuesta que en las escuelas, por ejemplo, se lleven las estadísticas como se debe desde ese punto de vista.

M.Sc. LAURA GUZMÁN: -Nosotros un año antes hicimos el ejercicio de solicitar las estadísticas a la Oficina de Registro, al SEP y a las unidades académicas y lo que encontramos fue catastrófico, de ahí no se podían sacar conclusiones de nada, en unas se lleva desagregado por sexo, en otros por niveles. Simplemente lo que tiene que ver con estadísticas de estudiantes es dificilísimo. Para poder plantear políticas y estrategias que nos permitan apuntalar los obstáculos para la equidad y la igualdad de género, una de las condiciones es poder tener información oportuna, actualizada, confiable, y que esté desagregada en la forma en que la necesitamos. Lo que dice el señor Rector, conseguir que se desagregue por sexo es ya en sí una tarea descomunal. Sin embargo, por ejemplo, esa es un área en la que el mismo Consejo Universitario podría tener un poquito de incidencia y definir políticas que apunten a ir mejorando los sistemas de información, que la información se desagregue por sexo y por algunas otras variables. En lo que es personal docente a nivel de Recursos Humanos se ha hecho un esfuerzo

importante por tener toda esa información sistematizada. Aun así, hay algunos problemas. Los sistemas no son compatibles, hay que cruzar el puente a pie, no en carro. De modo que hay acciones que se pueden ir tomando en el corto plazo y otras que si son de más largo plazo.

EL BACH. FREDDY GAMBOA, ampliando el comentario del señor Rector y desde su punto de vista y experiencia, cree que ellos han contribuido desde el momento en que en Preescolar y Escolar hay más hombres y también dando la formación a las personas con una visión más integral, más holística. Y en segundo lugar una anécdota que es interesante, ya que habló de su Facultad. Por su experiencia de representante estudiantil, mayoritariamente las presidencias de las asociaciones las tienen los hombres. Estando en la Facultad de Educación, uno pensaría que es diferente, pero históricamente han sido más presidentes que presidentas de asociaciones.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ se refiere a que el Bach. Freddy Gamboa ha señalado el punto fundamental. Recuerda la frase de Rigoberta Menchú en uno de sus libros, que dice: *Me llamo Rigoberta Menchú y así me nació la conciencia.* Y ella narra cómo le nació su conciencia de justicia social. Hombres y mujeres somos producto de esta cultura y muchas veces las mujeres, como dice Rigoberta en su obra, somos las que hemos construido esa sociedad machista y que discrimina. Las mujeres somos las que consolidamos y seguimos reproduciendo ese fenómeno. Entonces, todos tenemos que educarnos conjuntamente, para construir una sociedad diferente. Al escuchar a la magistra Laura Guzmán decir que las mujeres no se lanzan a candidatas por lo que deben soportar, piensa que quienes han decidido lanzarse pueden contar muchas historias de lo que les han hecho y les quieren hacer y que no se hace en el caso de un compañero candidato. Pero eso es parte de este proceso, de la cultura que hay que depurar y cambiar.

También quiere recordar ese concepto de la UNESCO de la sociedad que enseña porque en ese proceso educativo la Universidad tiene que poner un granito de arena. Y en la Facultad de Educación tienen doble obligación. Es necesario poner muchos granitos porque el trabajo es educar, pero también tienen que incidir más en la sociedad como conjunto. Piensa en los famosos medios de comunicación, sobre los que tanto han estado discutiendo, que deben jugar un papel fundamental. No sabe cuanto debatieron sobre este informe, cree que lo presentaron en un Consejo de Rectoría Ampliado, no recuerda si asistió como miembro del Consejo, pero estuvo. No sabe cuánto salió, cuánto se divulgó, se analizó, para que esos datos, tan interesantes vayan calando en los corazones y en las conciencias y puedan ir variando.

Como mujer, debe decir que a veces las mayores opositoras al cambio son mujeres. Recuerda cuando llegó al Consejo y habló del lenguaje de género en los Reglamentos y las femeninas fueron las que de inmediato dijeron qué por qué eso y se opusieron. Entonces, es parte de este proceso educativo.

Le agradece a doña Laura Guzmán sus valiosas reflexiones que inciden en todos, hombre o mujer, para ir perfeccionando la visión de mundo y contribuir a que sea más justo. Le desea muchos éxitos en la labor tan interesante que realiza y que continúe adelante y convenciendo a más personas para que se unan a ese grupo.

M.Sc. LAURA GUZMÁN: -Gracias a ustedes, y como lo había manifestado, creo que es importante que se abran más espacios de debate, no solo en términos de datos, sino de debate, alrededor de las posibles estrategias que podemos utilizar en diferentes ámbitos. Como señalaba el Dr. Gabriel Macaya, hay estrategias planteadas, otras desarrolladas, algunas han funcionado mejor que otras. Hay áreas en las que no

hay todavía claridad sobre cuáles deberían ser las estrategias, pero hay que socializar ese conocimiento y ponerlo en los distintos estamentos de la comunidad universitaria, para que se apropien y poder avanzar. Este tipo de iniciativas no pueden ser de un sector o grupo de la Universidad, sino que debe ser un esfuerzo institucional. Es complejo, tiene dificultades que hay que enfrentar, resistencias, pero es una responsabilidad de mujeres y de hombres, no solo de mujeres. O sea, tanto se habla de la sociedad que educa y la sociedad somos hombres y mujeres, tanto socializan las mujeres como socializan los hombres. Aun los que no están presentes, con su no presencia educan, forman. Es importante ir formando para la responsabilidad.

*****A las trece horas se levanta la sesión.*****

Dra. Olimpia López
Directora
Consejo Universitario

Nota: Todos los documentos de esta actas se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.